



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 22 de Enero de 2013  
Año XCIV

No. 07

Características 114212816  
Permiso 0341083  
Oficio No. 4044 23-IX-1991

### CONTENIDO

#### PODER EJECUTIVO

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DE-  
SARROLLO ECONÓMICO..... 6

#### PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE EXHORTA  
AL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE SUS DELE-  
GACIONES EN EL ESTADO, AL EJECUTIVO ESTA-  
TAL Y A LOS 81 MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL  
ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE EN SU RESPEC-  
TIVA COMPETENCIA HAGAN SUYO Y PROMOCIONEN  
EL PROGRAMA "HECHO EN GUERRERO", ASIMISMO,  
CONSUMAN LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS ELA-  
BORADOS Y OFERTADOS POR LAS MICRO, PEQUE-  
ÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE LA ENTIDAD..... 27

Precio del Ejemplar: \$14.89

# CONTENIDO

## (Continuación)

<p><b>ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN ADHESIÓN AL ACUERDO EMITIDO POR LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON PLENO RESPETO AL ESTADO DE DERECHO, A LA ESFERA DE COMPETENCIA Y A LA DIVISIÓN DE PODERES EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL PARA QUE POR CONDUCTO DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE PREVENCIÓN SOCIAL Y READAPTACIÓN SOCIAL, EMITA LAS ÓRDENES NECESARIAS QUE PERMITAN A LAS COMISIONES ESTATALES DE DERECHOS HUMANOS, EL ACCESO A LOS CENTROS FEDERALES DE READAPTACIÓN SOCIAL (CEFERESOS), CON EL PROPÓSITO DE QUE LE SEA POSIBLE PRACTICAR LAS DILIGENCIAS NECESARIAS QUE PERMITAN QUE LAS INSTANCIAS ESTATALES DERECHO HUMANISTAS SE ENTREVISTEN PERSONALMENTE CON LOS INTERNOS, EN ARAS DE LOGRAR UNA PROTECCIÓN AMPLIA A LOS DERECHOS QUE ASISTEN A TODO QUEJOSO QUE ACUDE ANTE DICHA INSTANCIA.....</b></p>	32
---	----

## SECCION DE AVISOS

<p>Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 17 en Acapulco, Gro.....</p>	41
---	----

# SECCION DE AVISOS

## (Continuación)

Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 7 en Acapulco, Gro.....	42
Segunda publicación de edicto exp. No. 392/2009-I, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala, Gro.....	42
Segunda publicación de edicto exp. No. 101-2/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	43
Segunda publicación de edicto exp. No. 509-3/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	45
Segunda publicación de edicto exp. No. 470-1/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	45
Segunda publicación de edicto exp. No. 207/2012-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	46
Segunda publicación de edicto exp. No. 311/2011-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	48
Primera publicación de edicto exp. No. 252-3/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	48

# SECCION DE AVISOS

## (Continuación)

Primera publicación de edicto exp. No. 624-1/2008, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	49
Primera publicación de edicto exp. No. 141-1/2008, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	50
Primera publicación de edicto exp. No. 100-1/2008, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	50
Primera publicación de edicto exp. No. 16-1/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	51
Primera publicación de edicto exp. No. 223-1/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	52
Primera publicación de edicto exp. No. 283-1/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	52
Primera publicación de edicto exp. No. 906-1/1995, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	53
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 19/2004-I, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilapa, Gro.....	54

## SECCION DE AVISOS

### (Continuación)

Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 45/2008-II, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Arcelia, Gro.....	55
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 95/2007-II, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilapa, Gro.....	56
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 50/2011-II, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro.	57
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 55/2011, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Huamuxtitlán, Gro.....	57
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 114/2009-II, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.	58

# PODER EJECUTIVO

## REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

LICENCIADO ÁNGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1o., 6o., 10, 18 FRACCIÓN IX Y 28 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 433, Y

### C O N S I D E R A N D O

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015, tiene como objetivo impulsar un desarrollo económico diversificado y sustentable, de mediano y largo plazo, distribuido equitativamente entre los sectores sociales y las regiones de la entidad, en un contexto nacional e internacional competitivo.

Que es indispensable en el Estado de Guerrero, la aplicación de políticas y estrategias que ayuden a incrementar la producción y a elevar la productividad, con el fin de eficientar

el comercio y garantizar el abasto suficiente y adecuado de los bienes y servicios de consumo generalizado, cuyos resultados favorezcan una mayor competitividad a nivel nacional e internacional y en una mejora del nivel de vida de la población guerrerense.

Que el proceso de globalización de la economía mundial en la que nuestro país se encuentra inmerso, mediante la firma de tratados bilaterales o multilaterales pactados con países que cuenten con economías desarrolladas, imponen a nuestro Estado la necesidad de desarrollar estrategias para impulsar proyectos productivos específicos de desarrollo que aprovechen los beneficios coyunturales de los mercados recién incorporados.

Que el Gobierno del Estado se ha propuesto impulsar el desarrollo de la infraestructura, la cual sirva de base para el fortalecimiento económico, con el propósito de atraer la inversión nacional y extranjera en la entidad, mediante el establecimiento de empresas productoras de bienes y servicios que generen empleo para las familias guerrerenses.

Que la Secretaría de Desarrollo Económico, es la depen-

dencia que tiene a su cargo el establecimiento de las políticas, lineamientos y criterios generales para fomentar el desarrollo de la economía del Estado y elevar el poder adquisitivo de los guerrerenses mediante la promoción de la inversión, la generación de empleos bien remunerados y la distribución de productos básicos.

Que la Secretaría de Desarrollo Económico, como dependencia del Poder Ejecutivo, está conformada por diferentes unidades administrativas, bajo las que recae la responsabilidad de fomentar acciones, que tienen el propósito de impulsar proyectos de desarrollo dentro de un marco normativo para lo cual, es necesario que cuente con un instrumento jurídico interno que le permita dar cauce con plena legitimidad en el ejercicio de sus programas y acciones de su competencia.

Que de conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 84 con fecha 12 de octubre de 1999 y su artículo Sexto transitorio, la Secretaría de Desarrollo Económico, ha formulado el presente reglamento interior, mismo que se ha sometido a consideración y autorización del Titular del Poder Ejecutivo, a fin de proceder por consecuencia a la formulación del Manual de Organización y del Manual de

Procedimientos como lo dispone la citada Ley.

Que con fecha 4 de marzo de 2005, se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 19, mismo que a la fecha, ya no es compatible con las acciones estratégicas, programas y atribuciones de la dependencia y de sus unidades administrativas, motivando que se hicieran cambios en la distribución de competencias y una reorganización operativa integral, en aras de dar mayor congruencia, eficacia y eficiencia a su desempeño.

Que con fecha 15 de octubre de 2010, se autorizó el nuevo Organograma con que se encuentra operando la dependencia y con ello, se hace imprescindible regular las atribuciones de cada una de sus unidades administrativas, las situaciones en que el titular hará la delegación de funciones, la suplencia de servidores públicos en caso de ausencia, sus disposiciones normativas que regirán las relaciones laborales y las que regirán las sanciones en caso de incumplimiento de las disposiciones de este instrumento normativo.

Por lo que el Ejecutivo a mi cargo tiene a bien expedir el siguiente:

**REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO.**

**CAPÍTULO I****Disposiciones generales**

**Artículo 1.** El presente Reglamento Interior es de orden público, de interés social y de observancia para todos los servidores públicos que integran la Secretaría de Desarrollo Económico.

**Artículo 2.** La Secretaría de Desarrollo Económico, como dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, tiene a su cargo regular, promover y fomentar el desarrollo industrial, agroindustrial, minero, artesanal, comercial y de abasto popular en la entidad.

**Artículo 3.** La Secretaría de Desarrollo Económico a través de sus unidades administrativas, conducirá sus actividades en forma programada y con base en las políticas que para el logro de sus objetivos y prioridades para el desarrollo económico y la generación de empleo, fije y establezca el Ejecutivo del Estado.

**Artículo 4.** El titular de la dependencia, así como el personal bajo su responsabilidad, desarrollarán sus programas de acción con base en lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433, la Ley número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero y otras leyes de la entidad que se encuentren dentro del ámbito de su competencia, así

como los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes que expida el titular del Poder Ejecutivo.

**Artículo 5.** Al frente de la dependencia estará un Secretario de Despacho, quien para el desempeño de sus atribuciones, se auxiliará de un Subsecretario, un Delegado Administrativo, una Unidad de Planeación y Presupuesto, cinco Directores Generales, cinco Jefes de Departamento, así como del personal técnico y administrativo que las necesidades del servicio requieran y conforme al presupuesto asignado a la dependencia.

**CAPÍTULO II****De la organización de la Secretaría**

**Artículo 6.** Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen, la Secretaría de Desarrollo Económico, contará con las unidades y áreas administrativas siguientes:

A. Secretaría:

- a) Unidad de Planeación y Presupuesto; y
- b) Delegación Administrativa.

B: Subsecretaría de Fomento Económico:

I. Dirección General de Promoción Comercial, Abasto y Artesanías:

- a) Departamento de Promoción Comercial y Abasto; y
- b) Departamento de Promoción Artesanal.



II. Dirección General de Fomento Empresarial;

III. Dirección General de Vinculación Comercial;

IV. Dirección General de PY-MEXPORTA; y

V. Dirección General de Promoción Industrial, Agroindustrial y Minera:

a) Departamento de Promoción Industrial;

b) Departamento de Promoción Minera; y

c) Departamento de Promoción a la Inversión.

**Artículo 7.** Los titulares de las unidades administrativas contarán con el personal técnico y administrativo que las necesidades del servicio requieran, para el cumplimiento de los programas establecidos, con estricto apego al presupuesto asignado.

**Artículo 8.** Las funciones de los Departamentos adscritos a las diferentes áreas de la Secretaría, quedarán contempladas en el Manual de Organización de la misma.

### **CAPÍTULO III**

#### **De las atribuciones del Secretario**

**Artículo 9.** El trámite y resolución de los asuntos competencia de la Secretaría de Desarrollo Económico, corresponde originalmente al Secretario, quien para la mejor distribución

y desarrollo del trabajo, podrá delegar sus facultades a los servidores públicos subalternos de acuerdo al artículo 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433, sin perder por ello la posibilidad de su ejercicio directo.

**Artículo 10.** Corresponde en exclusiva al Secretario de Desarrollo Económico las atribuciones siguientes:

I. Proponer y aplicar las políticas de desarrollo económico, así como formular y ejecutar los planes y programas en materia de actividades industriales, agroindustriales, mineras, artesanales, comerciales y de abasto en coordinación con el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero;

II. Proponer al Ejecutivo Estatal los proyectos de iniciativa de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes sobre los asuntos de la competencia de la Secretaría;

III. Refrendar para su validez y observancia las leyes, los reglamentos, decretos y acuerdos expedidos por el Gobernador del Estado, cuando se refieran a asuntos de la competencia de la Secretaría;

IV. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción del desarrollo regional y secto-

rial del Estado, en coordinación con el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero;

V. Servir de órgano de consulta y asesoría en materia de desarrollo económico para las dependencias y entidades públicas, así como de los sectores social y privado;

VI. Participar en coordinación con las dependencias y entidades federales en la planeación y programación de proyectos de inversión y obras tendientes a promover la racional explotación de los recursos minerales del Estado;

VII. Aprobar los manuales de organización y de procedimientos de la Secretaría;

VIII. Acordar en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Administración, los estímulos económicos y fiscales para el desarrollo de actividades relativas a su competencia, de acuerdo a lo que establece la Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero número 487 y su Reglamento;

IX. Formular y promover el establecimiento de medidas para el fomento y protección del comercio de primera mano en el Estado;

X. Promover, aprobar y, en su caso, autorizar las concesiones que en materia indus-

trial, agroindustrial, minera, artesanal, comercial y abasto que sean necesarias para el desarrollo económico del Estado y efectuar el registro correspondiente;

XI. Establecer con la Secretaría de Finanzas y Administración y con sujeción a los ordenamientos legales, el cobro de los derechos y aprovechamientos que se deriven de las actividades de su competencia;

XII. Apoyar a las sociedades, cámaras, asociaciones y demás organizaciones relacionadas con las actividades de su competencia y promover su coordinación con el Gobierno del Estado;

XIII. Organizar exposiciones y certámenes en las materias que sean de su competencia y participar en congresos, seminarios y reuniones de trabajo que se realicen dentro y fuera del Estado;

XIV. Expedir de conformidad con la legislación aplicable al caso, las bases a que se deberán sujetar los concursos para seleccionar empresas que proyecten y construyan conjuntos industriales y comerciales, adjudicando los contratos relativos;

XV. Elaborar y mantener actualizado el inventario de los recursos relativos a su competencia y promover su explotación racional;

XVI. Representar al Gobierno del Estado en todo tipo de comisión que se establezca y funcione en los términos de la legislación vigente en materia económica;

XVII. Evaluar el trabajo de las diferentes áreas que conforman la Secretaría, con el fin de cuantificar su desempeño;

XVIII. Promover la comercialización de la producción industrial, agroindustrial y artesanal, así como la organización de los productores en las actividades de su competencia;

XIX. Presidir como suplente del titular del Poder Ejecutivo, las reuniones ordinarias y extraordinarias de los órganos de gobierno de los Organismos Públicos Descentralizados Agroindustrias del Sur, Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FAMPEGRO) y el Fideicomiso Guerrero Industrial (FIGUEIN), dando a conocer las políticas para que estos organismos cumplan con sus objetivos encomendados de acuerdo a las directrices marcadas por el Gobernador del Estado;

XX. Firmar convenios con dependencias federales como resultado de gestión de mezcla de recursos con el objeto de que el número de beneficiados sea mayor;

XXI. Acordar con el Gobernador del Estado el movimiento o remoción del Subsecretario y

Directores Generales adscritos a la Dependencia, así como de los directores de los organismos públicos descentralizados de los cuales funge como cabeza de sector; y

XXII. Las demás que le señalen otras disposiciones legales aplicables en el Estado, así como aquéllas que con carácter de no delegables le confiera el Gobernador del Estado.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las unidades de apoyo**

**Artículo 11.** El Secretario de Desarrollo Económico para llevar a cabo las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433 le confiere, contará con una Unidad de Planeación y Presupuesto, y una Delegación Administrativa, mismas que estarán directamente adscritas al mismo. De igual modo, podrá contar con un Secretario Particular, cuyas funciones secretariales y de coordinación, se señalarán en el Manual de Organización de la dependencia.

**Artículo 12.** Corresponde a la Unidad de Planeación y Presupuesto las atribuciones siguientes:

I. Elaborar el Capítulo Económico del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015, así como su seguimiento de acuerdo con las normas del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado

de Guerrero (COPLADEG);

II. Integrar la memoria de actividades para los informes del Ejecutivo Estatal;

III. Elaborar y preparar las comparecencias del Secretario ante el H. Congreso del Estado;

IV. Integrar un banco de información de los principales indicadores de la economía nacional y estatal;

V. Coadyuvar a la coordinación del programa de investigación aplicada;

VI. Concertar convenios y acciones conjuntas con las dependencias federales y estatales, con el sector privado, académico y social, con el propósito de elevar la competitividad estatal;

VII. Recopilar, generar y coordinar la información estadística para la elaboración de los documentos informativos sobre la actividad económica de Guerrero y sobre los apoyos otorgados por el Gobierno del Estado y la Secretaría; y

VIII. Las demás que le confieran otros ordenamientos jurídicos aplicables o que le asigne el superior jerárquico.

**Artículo 13.** El Delegado Administrativo tendrá a su cargo las atribuciones siguientes:

I. Gestionar los oficios de autorización ante el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero, (COPLADEG), de los proyectos y programas que integran el presupuesto de inversión de la Secretaría de Desarrollo Económico aprobado por el Congreso del Estado para cada Ejercicio Fiscal;

II. Tramitar ante la Secretaría de Finanzas y Administración los recursos debidamente autorizados por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero (COPLADEG), de los proyectos y programas que llevará a cabo la Secretaría;

III. Analizar y preparar el soporte documental de cada programa ejercido por la Secretaría, para comprobar y justificar la Inversión a la Secretaría de Finanzas y Administración;

IV. Llevar el registro contable de los recursos liberados a la Secretaría, así como de los cheques expedidos por cada proyecto o programa;

V. Elaborar conciliaciones bancarias mensualmente con la finalidad de determinar saldos reales y saber el monto de los cheques que están en tránsito o pendientes de cobro;

VI. Organizar y controlar la recepción, distribución y despacho de la correspondencia que turne y genere la Secretaría;

VII. Tramitar altas y bajas

del mobiliario y equipo, así como la elaboración de los resguardos correspondientes ante la Dirección General de Control Patrimonial;

VIII. Elaborar las requisiciones para solicitar ante las Direcciones Generales de Control Patrimonial y Adquisiciones y Servicios Generales, los recursos materiales y útiles de oficina, combustibles, lubricantes, mantenimiento y conservación de vehículos, consumibles, u otros requerimientos afines;

IX. Validar quincenalmente la plantilla de personal que labora en la Secretaría, con la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal, con el objeto de que la Secretaría de Finanzas y Administración no pague salarios a personas que ya causaron baja;

X. Solventar las revisiones a los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE), e Inversión Estatal Directa (IED), que practiquen la Contraloría General de la Federación, la Contraloría General del Estado y la Auditoría General del Estado;

XI. Efectuar la tramitación y aprovisionamiento de los recursos humanos, materiales y financieros con que deban operar las unidades administrativas adscritas a la dependencia;

XII. Gestionar y tramitar

la reparación, conservación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles asignados a la dependencia;

XIII. Coordinar y promover cursos de capacitación en beneficio del personal técnico y administrativo adscrito en las distintas áreas administrativas de la Secretaría;

XIV. Elaborar y tramitar la administración del gasto corriente asignado a la Secretaría, analizando su aplicación, así como realizar su comprobación para la reposición del mismo;

XV. Solicitar la autorización de nombramientos del personal ante el Secretario de Desarrollo Económico, conforme a la disponibilidad de plazas y con sujeción al presupuesto autorizado;

XVI. Implementar arquezos de caja del fondo revolvente asignado a las unidades administrativas dependientes de la Secretaría de Desarrollo Económico;

XVII. Conducir las relaciones laborales del personal de la Secretaría e instrumentar el sistema de estímulos;

XVIII. Analizar e implantar el sistema de administración para controlar los recursos materiales asignados a la Secretaría, conforme a los lineamientos emitidos por la Secretaría de

Finanzas y Administración;

XIX. Dar seguimiento al ejercicio del presupuesto de gasto corriente de la Dependencia;

XX. Llevar el registro y control de la Secretaría, así como su actualización de manera permanente;

XXI. Coordinar e integrar el anteproyecto del Presupuesto Anual de Egresos de la Secretaría de Desarrollo Económico; y

XXII. Las demás que se encuentren dentro del ámbito de sus atribuciones, así como aquéllas que le sean encomendadas por el Secretario.

## CAPÍTULO V

### De las atribuciones del Subsecretario

**Artículo 14.** El Subsecretario de Fomento Económico contará para su ejercicio con las atribuciones siguientes:

I. Someter a la aprobación del Secretario los estudios y proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, manuales de organización, de procedimientos y servicios al público, y demás instrumentos normativos que regulen las acciones y sistemas de operación de la Secretaría;

II. Tramitar hasta antes de su resolución el procedimiento de los recursos administrativos que se interpongan en asuntos

de su competencia, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;

III. Establecer, de acuerdo a su competencia las normas, políticas, criterios, sistemas y procedimientos de carácter técnico que deberán regir en las unidades administrativas de la Subsecretaría, así como en el ámbito regional y apoyar técnicamente la desconcentración de la dependencia;

IV. Formular el anteproyecto de presupuesto anual de egresos que le corresponda y una vez aprobado, verificar su correcta aplicación por parte de las unidades administrativas bajo su adscripción;

V. Ejercer el presupuesto aprobado y asignado a su respectiva Subsecretaría, observando las políticas, lineamientos y normas que determinen las autoridades correspondientes;

VI. Llevar a cabo las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y, en su caso, el control de todos los servicios relacionados con las mismas en materia de desarrollo económico, observando los criterios que promuevan la modernización y desarrollo administrativo y la efectiva delegación de facultades;

VII. Fomentar la industria, las artesanías y comercio exterior; supervisar y coordinar

las labores desarrolladas por las Direcciones Generales de la Secretaría;

VIII. Asesorar técnicamente a los sectores social y privado y a los ayuntamientos, en el establecimiento de industrias o en la elaboración y ejecución de proyectos productivos;

IX. Coadyuvar al impulso de un crecimiento económico sostenido con un alto sentido humano, a fin de elevar la calidad de vida de los guerrerenses y la competitividad de nuestros sectores productivos, a través de la promoción del desarrollo económico sustentable, equitativo y consensuado, asegurando un clima favorable para la inversión y los negocios;

X. Impulsar la competitividad de los sectores productivos del Estado, capitalizando nuestros recursos humanos de excelencia, para la generación de empleos bien remunerados;

XI. Promover en el país y en el extranjero las ventajas competitivas y las oportunidades de inversión en el Estado a fin de incrementar la inversión extranjera con énfasis en sectores de alta tecnología;

XII. Atraer la inversión extranjera en los sectores productivos que representen mayor beneficio para el Estado, realizando para ello exposiciones y participando en eventos internacionales;

XIII. Promover la participación y facilitar la integración regional y sectorial, con mayor potencial en el Estado de acuerdo a los Tratados de Libre Comercio;

XIV. Formular y promover programas de fomento a la comercialización de la producción local en el ámbito interno y preferentemente en el externo;

XV. Establecer e instrumentar las políticas económicas para la modernización, competitividad y crecimiento de los sectores artesanal, comercial, de abasto, de servicios y empresariales, brindando especial atención a las micros, pequeñas y medianas empresas;

XVI. Concertar y coordinar los programas de impulso, que la federación proponga para el Estado de Guerrero, con el Gobierno Federal y sus representaciones en el Estado en materia de desarrollo económico;

XVII. Promover y coordinar programas y actividades de desarrollo económico, con organismos internacionales, gobiernos de otros países y sus estados o regiones, así como con sus representaciones diplomáticas y comerciales en México;

XVIII. Fomentar, impulsar, organizar y, en su caso, coordinar con otras dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, la organización de fe-

rias, exposiciones y eventos promocionales de los sectores industrial, artesanal, comercial, de abasto de servicios y empresariales, así como la participación de micro, pequeñas y medianas empresas guerrerenses en eventos de esta naturaleza, en el interior y exterior del país;

XIX. Promover y elaborar estudios socioeconómicos del Estado para orientar, asesorar y apoyar a las dependencias y entidades públicas, así como a los sectores social y privado en materia de desarrollo económico;

XX. Suscribir convenios, acuerdos y otros instrumentos legales, necesarios para realizar sus actividades y lograr los objetivos del desarrollo económico estatal y los que por delegación o representación del Ejecutivo del Estado se requiera;

XXI. Dirigir, fijar criterios, planear, organizar y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas adscritas a su área y coordinar las actividades de éstas con las adscritas al Secretario, y a los Directores Generales;

XXII. Establecer y promover programas en coordinación con dependencias y entidades del Gobierno Estatal para la ampliación, modernización y desarrollo de sistemas de infraestructura para la industria, el

abasto y el comercio interior y exterior;

XXIII. Promover la impartición de cursos de capacitación a productores de artesanías, con el objeto de mejorar la calidad, diseño, imagen u otros atributos de los productos;

XXIV. Promover la información sobre Mercados Centrales de Abasto en el Sistema Nacional de Información e Integración de Mercados;

XXV. Ofrecer información confiable y oportuna sobre el comportamiento de los precios al mayoreo de los mercados nacionales e internacionales;

XXVI. Apoyar al Secretario en la coordinación de los Organismos Públicos Descentralizados sectorizados a la dependencia;

XXVII. Designar, conforme a las instrucciones del Secretario, a los Jefes de Departamento de las unidades administrativas adscritas a su responsabilidad;

XXVIII. Proponer al Secretario la delegación, en servidores públicos subalternos, de las facultades que tengan encomendadas y la desconcentración y descentralización de éstas y una vez acordadas llevarlas a cabo;

XXIX. Proporcionar información de ofertas y demandas espe-



cíficas de los productos que oferta el Estado a nivel municipal, estatal, nacional e internacional;

XXX. Fomentar, supervisar y controlar la comercialización de productos básicos en las diferentes regiones del Estado, con el objeto de que se garantice el abasto;

XXXI. Apoyar e impulsar a través de programas o proyectos en coordinación con dependencias federales a los artesanos guerrerenses, así como la comercialización de las artesanías que producen, tanto en el mercado nacional como en el internacional;

XXXII. Promover en el Estado la instalación de nuevas empresas nacionales y extranjeras generadoras de empleos, ofreciéndoles facilidades y estímulos fiscales en base a las facultades de la Secretaría de Finanzas y Administración, observando las leyes y reglamentos estatales en materia fiscal;

XXXIII. Proponer y aplicar las políticas y programas relativos al fomento de las actividades industriales, agroindustriales, mineras, artesanales, comerciales y de abasto;

XXXIV. Instrumentar el Sistema Estatal de Abasto, garantizando el suministro de básicos a la población de zonas marginadas urbanas y rurales en concordancia con el Sistema Nacio-

nal de Abasto;

XXXV. Apoyar al Secretario en la coordinación y conducción de las actividades de la Secretaría;

XXXVI. Fungir como encargado en las ausencias temporales del Secretario y conducir las actividades de la Dependencia;

XXXVII. Dar a conocer a las Direcciones Generales que integran a la Subsecretaría, los acuerdos y programas de trabajo que instruya el Secretario; y

XXXVIII. Las demás que le señalen otras disposiciones legales o le confiera el Secretario, así como las que competan a las unidades administrativas que le adscriban.

## **CAPÍTULO VI**

### **De las atribuciones genéricas de los Directores Generales**

**Artículo 15.** Las Direcciones Generales estarán a cargo de un Director General, quien se auxiliará de los Jefes de Departamento, así como del personal técnico y administrativo que se determine conforme a las necesidades del servicio.

**Artículo 16.** Los Directores Generales tendrán las atribuciones genéricas siguientes:

I. Someter a la aprobación de su superior jerárquico los proyectos, programas y acciones

a desarrollar por la dirección a su cargo;

II. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar todas aquellas acciones encomendadas por la superioridad;

III. Formular el anteproyecto de presupuesto anual de egresos que le correspondan al área de su competencia;

IV. Someter a la consideración de su superior inmediato, los proyectos de manuales de organización, de procedimientos y demás instrumentos normativos que regulen y definan las acciones y sistemas de operación del área de su competencia para un mejor control interno;

V. Realizar los dictámenes que se le requieran sobre asuntos que sean de su competencia;

VI. Informar a la superioridad en forma constante, sobre las actividades realizadas dentro del área a su cargo; y

VII. Las demás atribuciones que se deriven de las anteriores y que se les encomienden por la superioridad.

## **CAPÍTULO VII**

### **De las atribuciones específicas de las Direcciones Generales**

**Artículo 17.** Corresponde a la Dirección General de Promo-

ción Comercial, Abasto y Artesanías las atribuciones siguientes:

I. Establecer los lineamientos generales en materia de abasto, a efecto de coordinar la participación de las dependencias públicas y privadas vinculadas al sector, ajustándose a la normatividad emitida en el marco del Sistema Nacional para el Abasto, con el propósito de establecer una sólida estructura que coadyuven a proteger el nivel adquisitivo del salario y elevar el nivel de vida de la población de la entidad;

II. Fomentar y establecer flujos internos y externos de información permanente en materia de comercialización y abasto, que permita contar con suficientes elementos de análisis para la adecuada toma de decisiones en forma oportuna;

III. Planear, dirigir e instrumentar programas de comercialización y abasto de los productos obtenidos en la entidad, tanto en el ámbito del mercado nacional como en el mercado internacional, coadyuvando a elevar los índices de producción y mejorar los niveles de ingreso de los productores;

IV. Elaborar, revisar y aprobar los planes, programas y presupuestos que proporcionen los lineamientos para la asignación de recursos destinados al establecimiento y operación del Sistema Estatal de Abasto;

V. Concertar convenios y acciones conjuntas con las diversas dependencias federales y estatales, así como con los sectores social y privado vinculados al sector, a efecto de fomentar la infraestructura de comercialización y abasto, optimizar el uso de los recursos e incrementar los servicios en ésta materia;

VI. Compatibilizar los programas de las dependencias federales y estatales que incidan en el proceso integral de la comercialización y el abasto, a efecto de propiciar mayor congruencia de acciones;

VII. Coordinar las acciones entre productores y comerciantes, estableciendo mecanismos que permitan ofrecer ofertas consolidadas entre los distintos agentes que participan en el programa de abasto, con el propósito de proteger el poder adquisitivo del salario;

VIII. Apoyar a las diversas áreas administrativas de la Secretaría en el diseño, implantación y operación de nuevas acciones que tiendan a perfeccionar los planes y programas del sector;

IX. Supervisar, evaluar y controlar los programas de comercialización y abasto en la entidad, estableciendo los sistemas que permitan adecuar las desviaciones que puedan presentarse, así como recomendar las políticas y cursos de ac-

ción, a efecto de realizar los ajustes y modificaciones pertinentes acordes con los propósitos que se pretenden alcanzar;

X. Gestionar y participar activamente en el proceso del Registro de Marcas Colectivas para las Artesanías Guerrerenses, con la finalidad de proteger el legado artesanal del Estado de Guerrero;

XI. Participar conjuntamente con instituciones federales en la organización de Concursos Artesanales en el Estado, para incentivar y conservar las costumbres y tradiciones de los pueblos de Guerrero;

XII. Proponer y organizar cursos de capacitación para los artesanos, encaminados a optimizar los márgenes de utilidad, productividad, calidad, eficiencia, creatividad, nuevos diseños y organización en el lugar de trabajo;

XIII. Gestionar espacios gratuitos en diferentes ferias y exposiciones estatales y nacionales, donde los artesanos participen promocionando, difundiendo y vendiendo sus artesanías de manera directa al público en general, eliminando el intermediarismo y generando mayores ingresos para la población;

XIV. Participar en los Foros Nacionales de Artesanías, los cuales son organizados por

el Fondo Nacional para el Fomento de Artesanías (FONART), en donde participan representantes de todos los Estados de la República que cuentan con potencial en este sector y en donde se tratan temas relacionados con la salud laboral artesanal, conservación, difusión y fomento de las artesanías en el país, a través de la implementación de diversas políticas públicas;

XV. Organizar en coordinación con la Secretaría de Economía, Secretaría de Fomento Turístico y el instituto Guerrerense de la Cultura, así como con los Ayuntamientos Municipales, la realización de ferias y exposiciones artesanales consideradas como encuentros de negocios, en donde se inviten a compradores nacionales e internacionales, para concretar enlaces comerciales entre los artesanos y los compradores;

XVI. Actualizar periódicamente en coordinación con el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) el Padrón Nacional de Artesanos, en donde se tenga el Registro de los Artesanos en el Estado de Guerrero;

XVII. Organizar con la Secretaría de Economía y el H. Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, exposiciones de joyería de plata en el marco de los festejos del "Día del Platero" y la "Feria de la Plata"; y

XVIII. Las demás afines a las anteriores y que estén dentro del ámbito de su competencia, así como las que le sean encomendadas por su jefe inmediato superior.

Para el óptimo desempeño de sus funciones, la Dirección General de Promoción Comercial, Abasto y Artesanías, contará con los Departamentos siguientes: Departamento de Promoción Comercial y Abasto y el Departamento de Promoción Artesanal.

**Artículo 18.** Corresponde a la Dirección General de Fomento Empresarial las atribuciones siguientes:

I. Aprobar los programas operativos de la Dirección General, así como el correspondiente al Anteproyecto del Presupuesto Anual de Egresos y someterlo a la consideración del Subsecretario de Fomento Económico;

II. Fomentar el desarrollo de los sectores productivos y estratégicos en las diferentes regiones del Estado, contribuyendo a la formación de una cultura emprendedora que garantice a corto, mediano y largo plazo un avance en el sector empresarial;

III. Promover el desarrollo económico del Estado, a través de apoyos a proyectos dirigidos a las micro, pequeñas y medianas empresas productoras de bienes

y servicios;

IV. Promover en el Estado la inversión e instalación de empresas nacionales y extranjeras que propicien la generación de más y mejores empleos, otorgándoles las facilidades y estímulos fiscales en común acuerdo con la Secretaría de Finanzas y Administración y con estricto apego a las leyes y reglamentos en la materia;

V. Organizar y coordinar eventos y foros empresariales, tales como la Semana Pyme, en los cuales se capacite a las micro, pequeños y medianos empresarios, se promueva la gestión de financiamiento con la Banca de Desarrollo y la comercialización de productos, agrícolas del sector comercial e industrial;

VI. Asesorar en forma profesional y satisfactoria a los empresarios que lo soliciten, en el ámbito de su competencia;

VII. Coordinar la promoción y realización de pláticas, cursos, encuentros y conferencias para la formación empresarial, brindando orientación en aspectos tecnológicos y de normatividad aplicable; y

VIII. Las demás afines a las anteriores y que estén dentro del ámbito de su competencia, así como las que le sean encomendadas por el Secretario.

**Artículo 19.** Corresponde a la Dirección General de Vincula-

ción Comercial las atribuciones siguientes:

I. Elaborar, supervisar y coordinar proyectos productivos para impulsar la comercialización de la agroindustria en el Estado de Guerrero, especialmente en las comunidades marginadas de la Montaña Alta y Costa Chica de la entidad;

II. Proponer la coparticipación con las instituciones gubernamentales de los tres niveles federal, estatal y municipal, con el objeto de mezclar recursos que sirvan para eficientar, no sólo la producción de miel de abeja, mango, jamaica, tamarindo y otros productos, sino también para mejorar la calidad de la miel y darle un valor agregado;

III. Gestionar la certificación de las plantas de extracción de miel existentes en el Estado, ante el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, (SENASICA), y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, (SAGARPA);

IV. Promover y motivar a los productores del Estado de Guerrero, para que se constituyan en alguna figura jurídica asociativa y de esa forma facilitar la canalización de apoyos financieros más eficientes, favoreciendo su desarrollo empresarial;

V. Relacionar a los productores del Estado con los proveedores de insumos y con los compradores de miel de abeja, mango, tamarindo, jamaica u otros productos, de tal forma que logren los mejores precios en la venta de sus productos;

VI. Apoyar a los productores ya constituidos en figuras jurídicas asociativas, con programas de capacitación, asesoría técnica y administrativa;

VII. Asesorar en materia de normatividad apícola, con el objeto de certificar la práctica apícola dentro de los componentes, manufactura y buenas prácticas de producción;

VIII. Establecer las relaciones necesarias para favorecer la vinculación entre los sectores relacionados con el desarrollo económico y de manera especial la vinculación entre los sectores productivos;

IX. Apoyar las necesidades de capacitación y asistencia técnica del sector productivo, así como la gestión de posibles apoyos;

X. Gestionar apoyo de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales en materia de comercialización y desarrollo empresarial;

XI. Vincular al sector productivo con los diversos organismos públicos, privados, nacionales e internacionales que

ofrecen programas de apoyo comercial y empresarial, así como orientarlo respecto a la gestión de dichos apoyos;

XII. Llevar a cabo una vinculación efectiva de los sectores diversos del Estado, con el sector productivo, para una productiva realización de las prácticas comerciales;

XIII. Facilitar la integración de personal académico a las empresas a través de proyectos que favorezcan la competitividad empresarial y el desarrollo económico del Estado y del sector productivo; y

XIV. Las demás que se encuentren dentro del ámbito de su competencia o que le confieran otros ordenamientos jurídicos aplicables y que le asigne el superior jerárquico.

**Artículo 20.** Corresponde a la Dirección General de PYMEXPORTA las atribuciones siguientes:

I. Analizar y evaluar proyectos tendientes a impulsar las exportaciones de productos estatales;

II. Supervisar y coordinar la realización de los proyectos de oferta exportable;

III. Coordinar el seguimiento y la elaboración de material promocional de los casos de éxito de empresas exportadoras del Estado de Guerrero;

IV. Realizar, coordinar e impulsar la participación de empresas en ferias y exposiciones, tanto nacionales como internacionales, que sean de interés para la promoción del Estado;

V. Reportar a la Secretaría de Economía los datos generados por las actividades de exportación de empresas estatales;

VI. Apoyar a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), mediante la asesoría, capacitación y consultoría especializada en materia de comercio exterior;

VII. Contactar a las embajadas, consejerías comerciales y cámaras para la realización de misiones empresariales;

VIII. Diseñar y supervisar la elaboración de material promocional, que permita la exportación de los productos guerrerenses;

IX. Diseñar los productos dirigidos a mercados internacionales, apoyados en el diseño de imagen, de empaque, envase y embalaje, y en la creación de catálogos de promoción;

X. Buscar información de tendencias de moda y desarrollo tecnológico para la mejora competitiva de los productos;

XI. Vincular los Centros Tecnológicos de Investigación, así como Universidades con las

propias empresas, a efecto de desarrollar productos diferenciados por la innovación;

XII. Orientar en el registro de marcas, patentes y licencias a las empresas que desarrollan nuevos productos;

XIII. Asesorar a los empresarios que tengan interés en comercializar sus productos en el extranjero sobre tendencias de diseño y mercadotecnia;

XIV. Asesorar en materia de normatividad internacional a las Micro Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) Guerrerenses que deseen introducir o consolidar sus productos en mercados extranjeros;

XV. Coadyuvar al desarrollo de la capacitación exportadora de las empresas;

XVI. Realizar y participar en eventos comerciales internacionales, encaminados a la exportación de los productos del Estado;

XVII. Realizar cursos y seminarios, así como eventos de difusión de servicios y apoyos al comercio exterior;

XVIII. Promover los apoyos de las instituciones financieras para el sector exportador, ya sean de la banca comercial o de la banca de desarrollo; y

XIX. Las demás que se encuentren dentro del ámbito de

sus atribuciones, así como las que le sean encomendadas por el titular de la dependencia.

**Artículo 21.** Corresponde a la Dirección General de Promoción Industrial, Agroindustrial y Minera las atribuciones siguientes:

I. Elaborar y actualizar el diagnóstico y la estadística de los establecimientos mineros, industriales y agroindustriales en el Estado;

II. Vigilar el cumplimiento de las normas jurídicas vigentes en la entidad en materia industrial, en coordinación con las instancias de Gobierno Municipal y Federal;

III. Coordinar los esfuerzos y recursos de los sectores privado y social para lograr el avance en materia de infraestructura industrial, agroindustrial y minero;

IV. Propiciar el surgimiento y fortalecimiento de empresas que desarrollen actividades industriales y agroindustriales, fomentando la pequeña, mediana y grande industria en la entidad;

V. Establecer relaciones y mecanismos de coordinación con organismos, dependencias y personas vinculadas al sector, para incrementar el desarrollo económico de la entidad;

VI. Apoyar y asesorar a los

industriales de la entidad en sus gestiones ante instituciones de crédito y organismos de fomento a la producción para la obtención de créditos de financiamiento;

VII. Elaborar y ejecutar el Programa de Trabajo y Presupuesto Anual para la ejecución de proyectos en beneficio de la actividad industrial, agroindustrial, minera, así como el relativo a los fondos para el fomento industrial que se instrumenten para tal efecto;

VIII. Instalar y tener bajo su coordinación, plantas beneficiadoras de minerales en la Entidad; y

IX. Las demás afines a las anteriores y que estén dentro del ámbito de su competencia, así como las que le sean encomendadas por su jefe inmediato superior.

Para el óptimo desempeño de sus funciones, la Dirección de General de Promoción Industrial, Agroindustrial y Minera, contará con los departamentos siguientes: Departamento de Promoción Industrial, Departamento de Promoción Minera y el Departamento de Promoción a la Inversión.

## **CAPÍTULO VIII**

### **De los Consejos, Comisiones y Comités**

**Artículo 22.** El Secretario de Desarrollo Económico como



integrante o presidente de los Consejos, Comisiones y Comités, tendrá las atribuciones previstas en el instrumento de creación de los mismos, sin perjuicio de las establecidas en este Reglamento Interior.

**Artículo 23.** El Secretario de Desarrollo Económico presidirá, coordinará o participará, según el caso, en los Consejos, Comisiones y Comités que señale la legislación aplicable.

**Artículo 24.** El Secretario de Desarrollo Económico en su carácter de miembro o presidente, podrá delegar esta función a los Subsecretarios o los servidores públicos que sean competentes en la materia a tratar en los Consejos, Comisiones y Comités.

#### **CAPÍTULO IX**

##### **De la suplencia de los servidores públicos**

**Artículo 25.** Durante las ausencias temporales del Secretario de Desarrollo Económico, será suplido en sus funciones por el Subsecretario de Fomento Económico.

**Artículo 26.** Durante las ausencias temporales del Subsecretario de Fomento económico, será suplido en sus funciones por el Director General que designe para tales efectos el Secretario.

**Artículo 27.** Durante las ausencias de alguno de los Direc-

tores Generales, será suplido por el servidor público expresamente designado por el mismo Director, con autorización del titular de la dependencia.

#### **CAPÍTULO X**

##### **De las relaciones laborales**

**Artículo 28.** Las relaciones laborales entre la Secretaría y sus servidores públicos, se regirán por los acuerdos internos entre la Dependencia y el Gobierno del Estado, por la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248, y las demás disposiciones legales que emita el Ejecutivo Estatal.

#### **CAPÍTULO XI**

##### **De la aplicación de sanciones**

**Artículo 29.** Las violaciones a los preceptos del presente Reglamento Interior y las demás disposiciones que de él emanen, serán sancionadas administrativamente por las autoridades de la Secretaría, conforme a lo previsto en las leyes relativas y sin perjuicio de aplicarse los ordenamientos que correspondan cuando el servidor público incurra en hechos ilícitos durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

**Artículo 30.** Las disposiciones del presente Reglamento Interior serán aplicables sin excepción a todos los servidores públicos adscritos a la Secretaría, y en caso de alguna omi-

sión, infracción o falta injustificada a las normas laborales, se aplicarán la Ley número 674 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero y la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**Primero.** El presente Reglamento Interior entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**Segundo.** Se abroga el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 19 de fecha 4 de marzo de 2005.

**Tercero.** En tanto se expida el Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Económico, el titular de la misma, queda facultado para resolver las cuestiones de operación que se originen por la aplicación del presente Reglamento Interior.

**Cuarto.** En caso de suscitarse cambios de adscripción de algunos servidores públicos dentro de la Secretaría de Desarrollo Económico, así como los cambios de denominación de áreas de su adscripción, o cambios de rango jerárquico de las mismas e inclusive de una nueva distribución de competencias como producto de la reestructuración orgánica y fun-

cional realizada a la Secretaría, quedan garantizados los derechos laborales de los trabajadores de la misma.

Dado en la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado Libre y Soberano de Guerrero; a los trece días del mes de diciembre de dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

**LIC. ÁNGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO.**

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

**LIC. HUMBERTO SALGADO GÓMEZ.**

Rúbrica.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO.

**LIC. ENRIQUE JOSÉ CASTRO SOTO.**

Rúbrica.

---

---

## PODER LEGISLATIVO

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE SUS DELEGACIONES EN EL ESTADO, AL EJECUTIVO ESTATAL Y A LOS 81 MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE EN SU RESPECTIVA COMPETENCIA HAGAN SUYO Y PROMOCIONEN EL PROGRAMA "HECHO EN GUERRERO", ASIMISMO, CONSUMAN LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS ELABORADOS Y OFERTADOS POR LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE LA ENTIDAD.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

### C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 11 de diciembre del 2012, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a través de sus delegaciones en el estado, al ejecutivo estatal y a los 81 municipios que integran el

estado de guerrero, para que en su respectiva competencia hagan suyo y promocionen el Programa "Hecho en Guerrero", asimismo, consuman los productos y servicios elaborados y ofertados por las micro, pequeñas y medianas empresas de la entidad, en los siguientes términos:

### "ANTECEDENTES

1.- Haciendo uso de las facultades constitucionales que se contemplan en los artículos 50 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 8 fracción I, 46, 49 fracción XVII, 67 fracción I y VI, 86, 87, 88, 126 fracción II, 132, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero No 286; en la sesión del día jueves 29 de noviembre de 2012, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo presentaron ante el Congreso del Estado la Propuesta de Acuerdo Parlamentario en la cual se exhorta al Ejecutivo Federal, a través de sus delegaciones en el Estado, al Ejecutivo Estatal y a los 81 municipios que integran al Estado de Guerrero para que en su respectiva competencia hagan suyo y promocionen el Programa "Hecho en Guerrero", asimismo, consuman los productos y servicios elaborados y ofertados por las micro, pequeñas y medianas empresas de la entidad.

II.- Con fecha jueves 29 de

noviembre de 2012, mediante Oficio No. LX/1ER/OM/DPL/0435/2012, signado por el Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor del Congreso del Estado, por instrucciones de la Mesa Directiva y del Pleno del Congreso, se turnó el Acuerdo Parlamentario en comento a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo para su análisis y Dictamen correspondiente, el cual se emite bajo las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

La Propuesta de Acuerdo Parlamentario turnada a esta Comisión en funciones de dictaminadora, contiene una argumentación sólida, convincente y pertinente, debido a que en su exposición de motivos tiene a bien señalar el complejo estado que guarda la economía en la entidad, el preocupante lugar que en cuanto a competitividad ocupa el Estado de Guerrero a nivel nacional y la endeble integración sistémica de las micro, pequeñas y medianas empresas.

La exposición de motivos describe las circunstancias que dificultan la instauración de un sistema económico competitivo a nivel local, nacional e internacional; sostienen además los promoventes que, el actual modelo económico ya no es viable y que de no modificarse, no garantizará una mejor calidad de vida para ésta y las futuras generaciones.

La Propuesta de Acuerdo Par-

lamentario señala la urgencia de diseñar e implementar estrategias que permitan el impulso y el fortalecimiento de las actividades económicas y el mercado interno. En concreto, las estrategias que se manifiestan en el Acuerdo emitido por los promoventes son las siguientes:

"Se deben defender e impulsar los productos hechos en Guerrero".

"El desarrollo económico no puede ser una estrategia aislada, requiere de la participación integral del pueblo guerrerense".

Argumenta la parte promotiva que estas estrategias tienen que estar enfocadas a impulsar los productos y servicios de la entidad, no sólo porque son de aquí, sino también porque son de calidad. Manifiesta además que: "se debe tener claro que consumir lo hecho en Guerrero nos conviene a todos, porque estamos impulsando y dándole prioridad al empleo y a la economía de los guerrerenses".

En opinión de esta Comisión dictaminadora, la propuesta de Acuerdo es procedente porque se ajusta a las demandas sociales y económicas de la entidad. Además de que, al analizar la situación de la micro, pequeña y mediana empresa en el Estado de Guerrero, detectamos que La Secretaría de Desarrollo Económico tiene registradas más de un centenar de pequeñas y medianas empresas que elaboran y

ofertan productos y servicios de diversa índole, los cuales con el apoyo necesario por parte de las autoridades competentes podrían satisfacer las necesidades del pueblo guerrerense. (La expectativa de cobertura sería de un 90% de la población).

Esta Comisión dictaminadora ha detectado también que las empresas pequeñas son las que menos recursos tienen para promocionar sus productos, pero son las que más empleo generan.

"Hecho en Guerrero" debe ser una oportunidad de venta para los productores estatales. De ahí, que dentro de los objetivos que se persiguen con la estrategia propuesta están los siguientes:

- Buscar la rentabilidad de las micro, pequeñas y medianas empresas de la entidad.

- Impulsar la economía estatal a través del fortalecimiento del mercado interno, que incluya no solamente a las principales ciudades, sino también a las medianas en las siete regiones en las que se divide la entidad.

- Generar conciencia en la sociedad de la gran oportunidad que es conocer y consumir lo hecho en el estado; de la importancia de su participación para el fortalecimiento de la economía en la entidad.

- Desarrollar empresas competitivas que aumenten el ingreso familiar y generen fuen-

tes de trabajo.

- Impulsar el desarrollo comercial de las empresas guerrerenses mediante la vinculación de los productos hechos en el estado con los distintos canales de comercialización.

- Impulsar la promoción comercial de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyMES) del estado de Guerrero en foros de negocios que les permitan posicionarse, desarrollar y consolidar sus marcas en el ámbito de un mercado de alta competencia.

El objetivo es claro: generar un entorno en el que la economía interna se fortalezca y sea el principal generador de crecimiento en el mediano y largo plazo.

Hoy tenemos en Guerrero excelentes productos que son conocidos a nivel nacional e internacional, pero debemos iniciar por la casa, debemos de impulsar lo que se produce en la entidad. Impulsar el programa "Hecho en Guerrero", es inducir a que cada día se generen más empleos, nuevas empresas que permitan potencializar la economía del estado.

Con este programa no sólo se espera incrementar el empleo y el mercado interno, sino las unidades económicas formales".

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 11 y 18 de diciembre del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuer-

do recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que en sesión de esta última fecha la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE SUS DELEGACIONES EN EL ESTADO, AL EJECUTIVO ESTATAL Y A LOS 81 MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE EN SU RESPECTIVA COMPETENCIA HAGAN SUYO Y PROMOCIONEN EL PROGRAMA "HECHO EN GUERRERO", ASIMISMO, CONSUMAN LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS ELABORADOS Y OFERTADOS POR LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE LA ENTIDAD.**

**PRIMERO.-** La Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero hace un atento exhorto al Ejecutivo Federal, a través de sus Delegaciones en el Estado, pa-

ra que en su respectiva competencia haga suyo y promocióne el Programa "Hecho en Guerrero" y, asimismo, consuman los productos elaborados por las micro, pequeñas y medianas empresas de la entidad.

**SEGUNDO.-** De la misma atenta manera, se hace un exhorto al Gobierno del Estado, para que a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, actúe dentro de sus ámbitos de competencia para desarrollar e impulsar el Programa "Hecho en Guerrero" y que las diferentes dependencias y entidades de la administración pública estatal consuman y promociónen los productos elaborados por las empresas de la entidad.

**TERCERO.-** El mismo atento exhorto se hace a los 81 Honorable Ayuntamientos de la entidad, para que actúen dentro de sus ámbitos de competencia y hagan suyos e impulsen los fines y propósitos del Programa "Hecho en Guerrero" anteriormente señalados.

**CUARTO.-** Se exhorta también al Gobierno del Estado, a fin de que se emprenda una audaz y permanente campaña de difusión y promoción del Programa "Hecho en Guerrero" y de los productos y servicios guerrerenses en todo el estado y las entidades circunvecinas, a través de las Secretarías de Desarrollo Económico, de Desarrollo Rural, de Fomento Turístico, y del Organismo Público Descentralizado

Radio y Televisión de Guerrero (RTG), con la activa participación de las cámaras industriales, de comercio y de servicios, y de los diversos medios de comunicación de la entidad.

**QUINTO.-** Esta Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero hace también un atento exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del estado, para que instruya a las Secretarías de Desarrollo Económico y de Desarrollo Rural, a fin de que impulsen la promoción y venta de los productos guerrerenses en las tiendas de autoservicio y supermercados de la entidad.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para su conocimiento y efectos procedentes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para su conocimiento y efectos procedentes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario a cada uno de los Honorables Ayuntamientos de la

entidad, para su conocimiento y efectos procedentes.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario a la Secretaría de Desarrollo Económico, a la Secretaría de Desarrollo Rural, a la Secretaría de Fomento Turístico, al Organismo Público Descentralizado Radio y Televisión de Guerrero y a las diversas cámaras empresariales en el estado.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el portal electrónico del Congreso del Estado y difúndase a través de los medios de comunicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil doce.

**DIPUTADO PRESIDENTE.**

**ANTONIO GASPAR BELTRÁN.**

Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**

**LAURA ARIZMENDI CAMPOS.**

Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**

**DELFINA CONCEPCIÓN OLIVA HERNÁNDEZ**

Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN ADHESIÓN AL ACUERDO EMITIDO POR LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON PLENO RESPETO AL ESTADO DE DERECHO, A LA ESFERA DE COMPETENCIA Y A LA DIVISIÓN DE PODERES EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL PARA QUE POR CONDUCTO DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE PREVENCIÓN SOCIAL Y READAPTACIÓN SOCIAL, EMITA LAS ORDENES NECESARIAS QUE PERMITAN A LAS COMISIONES ESTATALES DE DERECHOS HUMANOS, EL ACCESO A LOS CENTROS FEDERALES DE READAPTACIÓN SOCIAL (CEFERESOS), CON EL PROPÓSITO DE QUE LE SEA POSIBLE PRACTICAR LAS DILIGENCIAS NECESARIAS QUE PERMITAN QUE LAS INSTANCIAS ESTATALES DE DERECHO HUMANISTAS SE ENTREVISTEN PERSONALMENTE CON LOS INTERNOS, EN ARAS DE LOGRAR UNA PROTECCIÓN AMPLIA A LOS DERECHOS QUE ASISTEN A TODO QUEJOSO QUE ACUDE ANTE DICHA INSTANCIA.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

## C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 11 de diciembre del 2012, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en adhesión al acuerdo emitido por la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, con pleno respeto al estado de derecho, a la esfera de competencia y a la división de poderes exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaria de Seguridad Pública Federal para que por conducto del órgano administrativo desconcentrado de Prevención Social y Readaptación Social, emita las ordenes necesarias que permitan a las Comisiones Estatales de Derechos Humanos, el acceso a los Centros Federales de Readaptación Social (CEFERESOS), con el propósito de que le sea posible practicar las diligencias necesarias que permitan que las instancias estatales de derecho humanistas se entrevisten personalmente con los internos, en aras de lograr una protección amplia a los derechos que asisten a todo quejoso que acude ante dicha instancia, en los siguientes términos:

### "Antecedentes:

Que por oficio numero 1358-11/12 II D.P., de fecha 25 de Sep-



tiembre del 2012, y recepcionado por Oficialía Mayor de este Honorable Congreso con fecha 6 de noviembre del año en curso, signado por el Dip. David Balderrada Quintana, en su carácter de Presidente de la Diputación Permanente del H. Congreso del estado de Chihuahua, por medio del cual solicita a esta Soberanía Popular su adhesión al mismo.

Que en sesión de fecha 8 de noviembre del año dos mil doce, el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, tuvo conocimiento del oficio y documentos de referencia, por lo que el Presidente de la Mesa instruyó remitirlo a la Comisión de Seguridad Pública para su dictamen correspondiente.

Que por oficio numero LX/1ER/OM/DLP/0283/2012, suscrito por el Lic. Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor de este Honorable Congreso remitió el documento que nos ocupa, para los efectos conducentes.

Que en la exposición de motivos, el H. Congreso del Estado de Chihuahua, señala:

I.- Con fecha siete de agosto del año dos mil doce, fue turnada para su estudio y posterior dictamen a esta Comisión Iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo, presentada por los Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional,

Gloria Guadalupe Rodríguez González, Jorge Abraham Ramírez Alvídrez, Jesús José Sáenz Galdón, Gabriel Humberto Sepúlveda Reyes, Ricardo Orvíz Blake, René Franco Ruiz y Alex Le Barrón González, adhiriéndose a la misma la Diputada María de los Ángeles Bailón Peinado, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, con la finalidad de exhortar respetuosamente al Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, con la finalidad de que emita las órdenes necesarias que permitan a las Comisiones Estatales de Derechos Humanos el acceso a los Centros Federales de Readaptación Social (CEFERESOS) con el propósito de que les sea posible practicar las diligencias que permiten que las instancias estatales derecho humanistas se entrevisten personalmente con los internos, en aras de lograr una protección amplia a los derechos que asisten a todo quejoso que acude ante dicha Instancia.

II.- La Iniciativa queda expuesta en los siguientes Términos:

"La Comisión estatal de Derechos humanos (CEDH) tiene como objeto principal la protección y observancia de los derechos Humanos y sus atribuciones se encuentran establecidas en el Artículo 102 apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Así como en el Artículo 6 de la

Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos."

En el caso que nos ocupa, es importante señalar, en primera instancia, que la Comisión tiene como atribución el recibir quejas de presuntas violaciones a derechos humanos, así como conocer e investigar a petición de parte o de oficio, presuntas violaciones a estos. Para ello, se requiere que el personal de la Comisión se traslade hasta el lugar donde se encuentre detenida una persona cuyos derechos humanos se presumen violados, la visite, se entreviste con ella y de esta manera pueda ejercer sus mecanismos de protección a los derechos que se estimen violados en cada caso."

Sin embargo, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, tiene impedido acceder a los Centros Federales de Readaptación Social (CEFERESOS) y entrevistarse con agraviados, sobre quienes se han cometido diversas violaciones a los derechos humanos por servidores públicos municipales y estatales, al momento de su detención y presentación ante autoridades federales. Si bien es cierto que se trata de una institución de orden federal, se considera dentro de las atribuciones de la Comisión la visita a estos internos, de modo que pueda darse una investigación pertinente que permita determinar que existe una violación a sus derechos por parte de autoridades estatales y municipales."

"La negación del acceso a esta institución se da bajo el fundamento de que el organismo facultado para investigar sobre violaciones a derechos humanos cometidas por servidores públicos federales es la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Sin embargo este argumento sería correcto si la Comisión Estatal pretendiera realizar dichas visitas con el propósito de investigar reclamos o quejas sobre actos de autoridad emanados por el personal del Centro Federal de Readaptación Social, o de algún otro servidor público federal, lo que no es el caso, pues como se señalo solo se pretenden investigar violaciones de carácter estatal y municipal."

"La comisión Estatal no tiene acceso bajo ninguna circunstancia los CEFERESOS, para obtener los datos necesarios en sus investigaciones sobre cualquier reo recluido en estos centros, es necesario que el Órgano Estatal solicite a la Comisión Nacional haga el trámite respectivo ante el Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario Federal de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, solicitando por escrito la autorización de acceso, y una vez otorgada, es la misma Comisión Nacional quien realiza las diligencias, y posteriormente informa al órgano estatal sobre el resultado de las mismas. Es importante señalar que esta trámite puede tardar más de 5 días

hábiles, lo cual pone en inminente riesgo a la persona recluida, pues durante periodo, en caso de existir lesiones o hematomas visibles, estos pudieran sanar, o inclusive se encuentra expuesto a otro tipo de violaciones al encontrarse recluido e incomunicado."

"Este trámite burocratizado y tardado establece una clara traba al cumplimiento de las funciones a cargo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; velar por los derechos fundamentales de todo individuo, por lo que es a través de este exhorto, que se pretende dar una solución a un problema que trae como consecuencia incluso, violaciones a tratados internacionales suscritos por nuestro País, como los Principios Básicos para el Tratamiento de los Reclusos (resolución 45/111), el Conjunto de principios para la Protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de prisión o Detención (resolución 43/173), la Declaración Sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos de Abuso de Poder (resolución 40/34), y el pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en su artículo 10, todos los cuales coinciden en establecer que los reclusos tienen derecho a ser asistidos, a la comunicación con el mundo exterior, y a tener acceso a las instancias competentes para la salvaguarda de sus derechos."

"Como antecedente es impor-

tante mencionar que en meses pasados, la Comisión Estatal se vio en la necesidad de solicitar el acceso al Centro Federal de Readaptación Social No. 9 "NORTE" ubicado en Cd. Juárez, a fin de realizar visitas a varios internos por presuntas violaciones cometidas por autoridades municipales, como contestación de la petición que hizo dicho organismo al centro para que el visitador titular de la oficina de Derechos Humanos en Cd, Juárez tuviera acceso a esta instalación, se dio una negativa, bajo el argumento de que "El Organismo competente para atender las quejas respecto a los derechos fundamentales de los internos en esa Unidad Administrativa, es la Comisión Nacional de los Derechos humanos a través de sus visitadurías generales; por lo consiguiente lo exhorto a fin de que se dirija su petición al citado Organismo Nacional, y que sea él quien comisione al personal que deberá realizar la visita a la población interna en este centro federal..."

"Esta negativa dio argumentos suficientes para que el Titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos promoviera un amparo indirecto contra el acto descrito anteriormente, cuya existencia se comprueba con el oficio No. SSP/SSPF/OADPRS/09964 fechado el 14 de marzo del año en curso, por considerar que dicho acto va en detrimento del objeto principal de la Comisión, pues los actos que se pretenden investigar no tienen re-

lación con servidores públicos federales, sino municipales, lo cual se encuentra contemplado dentro de las atribuciones de la Comisión Estatal. En el amparo con número de expediente 200/2012-I del juzgado 6° de Distrito en Cd. Juárez, se argumenta una "afectación al interés legítimo que tiene la Comisión derecho - humanista de cumplir con la encomienda Constitucional de conocer e investigar quejas que resultan ser de competencia, y al impedir que personal encargado de la tramitación de los expedientes se entrevisten con los quejosos internos, se nos está obstaculizando el cumplimiento de nuestra función investigadora y protectora de derechos fundamentales.."

"La negativa de permitir una entrevista con reos recluidos en CEFERESOS puede incluso implicar una incomunicación del individuo, al no permitirle contacto con el ente del cual solicitaron protección de sus derechos fundamentales, por lo cual este acto va claramente en detrimento de sus derechos constitucionales, a este respecto, debemos señalar que la corte Interamericana de los Derechos Humanos ha pronunciado que "el asilamiento (sic) del mundo exterior produce en cualquier persona sufrimientos morales y perturbaciones psíquicas, colocándolo en una situación de particular vulnerabilidad y acrecienta el riesgo de agresión y arbitrariedad en las cárceles"

(Sentencia de la CIDH del 30 de mayo de 1999 en el caso "Castillo Petruzzi)."

"Por las razones descritas anteriormente es que resulta pertinente exhortar a la autoridad en la materia, es decir, al Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social de la Subsecretaría de Seguridad Pública Federal, en aras de un interés de salvaguardar los derechos que nuestra Carta Magna reconoce a todo individuo sujeto a un procedimiento penal, pues las acciones que realiza la Comisión Estatal de Derechos humanos son dignificantes para el ser humano, que puede ser culpable de los cargos que se le imputan, o puede incluso ser inocente, pero en cualquier caso, no hay distinción en cuanto a la salvaguarda de derechos humanos se refiere, estos deben ser respetados sobre cualquier cosa, y la entrada a los centros federales de readaptación social debe ser permitido para la Comisión Estatal, con el propósito de que esta realice las funciones para las cuales fue creada."

"Al autorizar el acceso de los visitantes de la Comisión, se garantiza la comunicación del reo, y su protección a sus derechos humanos, la instancia derecho - humanista no pretende invadir las competencias de la Comisión Nacional, pues se encuentra claramente dentro de sus facultades, como se ha mencionado en párrafos que antece-

den, el visitar a quejosos que solicitan su intervención por violaciones cometidas por servidores públicos estatales y municipales, sin pretender en ningún momento, extender dichas facultades al orden federal."

La Comisión de Seguridad Pública, después de entrar al estudio de la iniciativa de mérito, tiene a bien formular las siguientes

### **C O N S I D E R A C I O N E S**

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa de antecedentes, según lo dispuesto por el artículo 58 de la Constitución Política del Estado; así como los numerales 43,46 y 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La presente Iniciativa surge de la necesidad que impera actualmente de salvaguardar los derechos humanos de las personas en cualquier situación que se encuentren.

Es por ello, que los precursores proponen que se les dote de la facultad a las Comisiones Estatales de los derechos Humanos, de poder ingresar a los Centros Federales de Readaptación Social (CEFERESOS) para poder entrevistarse con los reos, o bien, realizar las diligencias necesarias para asegurar que se respeten sus dere-

chos fundamentales.

Los Derechos Humanos son inherentes a las personas humanas, irrevocables, inalienables, intransmisibles e irrenunciables. El concepto de derechos humanos es universal e igualitario, así como incompatible con los sistemas basados en la superioridad de una casta, raza, pueblo, grupo o clase social determinados. Según la concepción iusnaturalis tradicional, son además atemporales e independientes de los contextos sociales e históricos.

Por ello, toda persona que esta privada de su libertad, sigue gozando de los derechos humanos establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y consagrados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que solamente se le suspenden algunas garantías pero sus derechos fundamentales nunca.

Estas afirmaciones se realizan en razón de que algunos internos de los CEFERESOS han manifestado que la situación en la que viven no es la apropiada, ya que ciertas acciones que se llevan a cabo por el personal de los Centros de Readaptación Social, tienen como consecuencia que se ven vulnerados sus derechos humanos, por lo que han solicitado el apoyo de los visitantes de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Pero en el caso del Estado

de Chihuahua, esta visita no ha sido posible ya que las autoridades encargadas del CEFERESO, argumentan que no pueden entrar los visitantes estatales ya que esa facultad de investigación solo la tiene asignada la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por tratarse de un Centro Federal.

Por lo que solicitamos el apoyo Federal ya que como expresan los iniciadores "si bien es cierto que se trata de una institución de orden federal, se considera dentro de las atribuciones de la Comisión Estatal la visita a estos internos, de manera que puede darse una investigación pertinente que permita determinar si existe una violación a sus derechos por parte de autoridades estatales y municipales."

El hecho de que se considere una atribución de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos el poder llevar a cabo diligencias al interior de los Centros de Readaptación Social, encuentra su fundamento en la recién reformada fracción V, del artículo 24 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con la siguiente redacción:

V. realizar inspecciones en todo lugar donde se encuentre internado o recluso un ser humano;

Esta fracción se incluyó en la reforma constitucional y legal de los Derechos Humanos, apro-

bada por el Pleno del Congreso del Estado el día nueve de mayo del presente año.

Por lo cual, en virtud de esta tesitura que ha manifestado la Legislatura de defender los derechos humanos de las personas que se encuentran en una situación de vulnerabilidad, es que se solicita al Ejecutivo Federal, a través de las instancias pertinentes que realice las gestiones necesarias a fin de permitir la entrada a los visitantes de las Comisiones Estatales de los Derechos Humanos a los Centros Federales de Readaptación Social, ya que esta situación no riñe en nada de que sea facultad de la Comisión Nacional, al contrario sirve para unir esfuerzos de los visitantes y para estar más pendientes de las demandas de la sociedad:

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción VII, 58, 86, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión tiene plena facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen y proyecto de acuerdo que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos, y:

#### CONSIDERANDO:

Que el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, tiene plena facultades constitucionales y legales para realizar y emitir acuerdos como el que nos

ocupa.

Que este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en términos de lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, tiene plenas facultades para emitir el presente dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario.

Que esta comisión dictaminadora hace suyas y reproduce como si fueran propias las consideraciones y exposición de motivos que originan el presente acuerdo.

Como es del conocimiento las comisiones nacionales y Estatales de Derechos Humanos en el país se instituyeron con el objeto de proteger, salvaguardar y prevenir en su caso cualquier tipo de acto ya sea por omisión que atente contra las garantías individuales de la ciudadanía.

Que esta comisión de Seguridad Pública comparte y reconoce que las comisiones estatales de derechos humanos, para cumplir con las funciones y atribuciones encomendadas en la defensa y protección de las garantías constitucionales, debe de gozar de las facilidades necesarias por parte de las autoridades y dependencias para el ejercicio pleno de sus facultades.

Que si bien es cierto que en el Estado de Guerrero hasta el

momento no existe Centros Federales de Readaptación Social (CEFERESOS), también lo es que en los Centros Estatales de Readaptación Social se pueden presentar las mismas condiciones y obstáculos al personal de la comisión estatal de defensa de derechos humanos para el cumplimiento de su función.

No obstante lo anterior es importante mencionar que en los centros de Estatales de Readaptación Social de nuestra entidad, los detenidos en proceso y procesados por delitos del orden federal se encuentran recluidos en estos centros penitenciarios, lo que obliga a que el esquema de seguridad en los mismos, a través de convenios de coordinación participen autoridades federales en los mismos.

Que en tales consideraciones y en adhesión al acuerdo emitido por el Honorable Congreso de Chihuahua, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero debe exhortar al Titular del Ejecutivo Federal para que a través de la Secretaría de Seguridad Pública por conducto del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, emita las ordenes necesarias que permitan a las Comisiones Estatales de Derechos Humanos, el acceso a los Centros Federales de Readaptación Social (CEFERESOS), con el propósito de que le sea posible practicar las diligencias necesarias que permitan que las instancias estatales derecho huma-

nistas se entrevisten personalmente con los internos, en aras de lograr una protección amplia a los derechos que asisten a todo quejoso que acude ante dicha instancia.

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 11 y 18 de diciembre del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que en sesión de esta última fecha la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por la Comisión de Seguridad Pública.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**A C U E R D O  
P A R L A M E N T A R I O**

**ÚNICO.-** El pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en adhesión al acuerdo emitido por la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, con pleno respeto

al estado de derecho, a la esfera de competencia y a la división de poderes exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Seguridad Pública Federal para que por conducto del órgano administrativo desconcentrado de Prevención Social y Readaptación Social, emita las ordenes necesarias que permitan a las Comisiones Estatales de Derechos Humanos, el acceso a los Centros Federales de Readaptación Social (CEFERESOS), con el propósito de que le sea posible practicar las diligencias necesarias que permitan que las instancias estatales derecho humanistas se entrevisten personalmente con los internos, en aras de lograr una protección amplia a los derechos que asisten a todo quejoso que acude ante dicha instancia.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

**TERCERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil doce.



DIPUTADO PRESIDENTE.  
ANTONIO GASPAR BELTRÁN.  
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.  
LAURA ARIZMENDI CAMPOS.  
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.  
DELFINA CONCEPCIÓN OLIVA HER-  
NÁNDEZ.  
Rúbrica.

**SECCION DE  
AVISOS**

**AVISO NOTARIAL**

ANTONIO GARCIA MALDONADO,  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECI-  
SIETE, DEL DISTRITO NOTARIAL DE  
TABARES, HAGO SABER PARA LOS  
EFECTOS DEL ARTICULO SETECIEN-  
TOS DOCE, DEL CODIGO DE PROCEDI-  
MIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL  
ESTADO DE GUERRERO, QUE POR AC-  
TA NUMERO TRES MIL DIECIOCHO, DE  
FECHA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE  
DEL AÑO DOS MIL DOCE, EL SEÑOR  
JOSE ABARCA PITA, EN SU CARÁCTER  
DE HEREDERO, ACEPTO LA HERENCIA  
Y EL CARGO DE ALBACEA, EN LA SU-  
CESION TESTAMENTARIA A BIENES  
DE LA SEÑORA MARIA INES PITA JE-  
RONIMO.

EL ALBACEA FORMULARA EL IN-  
VENTARIO CORRESPONDIENTE.

LO QUE SE HACE SABER PARA  
SUS EFECTOS LEGALES.

ACAPULCO, GUERRERO., A 29 DE  
NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIE-  
CISIETE.  
LIC. ANTONIO GARCIA MALDONADO.  
GAMA590708H19.  
Rúbrica.

## AVISO NOTARIAL

En instrumento público N° 73,586 de fecha 20 de diciembre de 2012, consignado ante mí Notario Público N° 7 del Distrito Notarial de Tabares, en el Estado de Guerrero, quedó asentada la comparecencia de los CC. GILDARDO CONEJO ROMERO, CATALINA CONEJO ROMERO y ALEJANDRO SALVADOR CONEJO ROMERO, en su carácter de herederos a bienes del señor GILDARDO CONEJO ROMERO y quienes manifestaron que aceptan la herencia; y GILDARDO CONEJO ROMERO en su carácter de albacea manifiesta que acepta el cargo y procederá a formular el inventario de los bienes sucesorios.

Acapulco, Gro., a 20 de Diciembre de 2012.

LIC. SAMANTHA SALGADO MUÑOZ.  
NOTARIO PUBLICO N° 7.  
Rúbrica.

Para su publicación por 2 veces de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

2-2

---

## EDICTO

En el expediente civil 392/2009-I, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Gerónimo Velásquez Nava, en contra de Teresa Sánchez Salgado y Álvaro Reyes Marquina, el Juez Primero de Primera Instancia del

Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia oficial en la Avenida Bandera Nacional esquina con Calle Hidalgo, colonia centro de la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, por autos de dieciséis de mayo, cinco de octubre de dos mil doce, así como el acuerdo dictado en la audiencia de remate en primera almoneda de seis de diciembre del año pasado, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en autos descrito a continuación:

Bien inmueble ubicado al lado suroeste que ve al noreste de la calle Caritino Maldonado Pérez, tramo comprendido entre barranca de aguas negras o Callejón y calle Estrella, al Sureste y Noreste respectivamente en el poblado de Tomatal, Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

AL NORESTE mide 21.04 metros y colinda con calle Caritino Maldonado Pérez.

AL SURESTE: mide 35.11 metros en línea quebrada con Callejón.

AL SUROESTE: mide 04.08 metros y colinda con Callejón.

AL NOROESTE mide 31.73 metros en línea quebrada con calle Estrella.

Con una superficie total de 431.26 metros cuadrados.

Sirviendo como base para fincar el remate la cantidad de \$592,968.02 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA

Y OCHO PESOS 02/100 MONEDA NACIONAL), que es el valor pericial fijado en autos. Será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor fijado al inmueble; por lo que a través del presente edicto se convocan postores para que comparezcan a la subasta pública, misma que tendrá lugar en las instalaciones del Juzgado de mi Adscripción, a LAS ONCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.

EL SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.  
LIC. FLAVIO MENDOZA GARCÍA.  
Rúbrica.

3-2

---

## EDICTO

En el expediente número 101-2/2006, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por el Juan González Ortíz, en contra de Ismael Vallejo Salgado y otro. El Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, dictó un auto que en su parte conducente dice:

Acapulco, Guerrero, a seis de diciembre del dos mil doce.

"... con fundamento en los artículos 459, 466 y 467 del Código Procesal Civil del Estado, ... dado el estado procesal guardan los presentes autos, ha lugar a sacar en pública subasta

y en primera almoneda el bien inmueble objeto de división consistente en el Condominio denominado "Lomas de Jalisco" con superficie de 600.00 metros cuadrados; que se encuentra ubicado en Calle Guadalajara Lote Número 522, Fraccionamiento Lomas de Costa Azul de esta Ciudad y Puerto, sólo por cuanto hace a los departamentos 101, 102, 201, 202, 302, así como de la Suite Jalisco y Suite Guadalajara; así, dichos departamentos y suites, tienen las siguientes medidas y colindancias: Departamento 101: Al Sur: En 18.5 metros, con departamento 102 y cubo de escalera; al Norte: En 18.50 metros con edificio existente Lote 4-A; al Este: En 8.0 metros con cajón de estacionamiento del 101 y 102; al Oeste: En 8.0 metros con patio trasero previamente demarcado tal y como se encuentra; Cajón de estacionamiento: Con un área aproximada de 12.50 metros cuadrados marcado y asignado físicamente; Departamento 102: Al Sur: En 18.5 metros, con terreno baldío; Al Norte: En 18.50 metros con departamento 101 y cubo de escalera; al Este: En 8.0 metros con jardín común y vacío a rampa de estacionamiento; al Oeste: En 8.0 metros con patio trasero previamente demarcado; Cajón de estacionamiento: Con un área aproximada de 12.50 metros cuadrados marcado y asignado físicamente; Departamento 201: Al Sur: En 18.5 metros, con departamento 202 y cubo de escalera; al Norte: En 18.50 metros con edificio existente Lote 4-A;

al Este: En 8.0 metros con vacío a cajones de estacionamiento del 101 y 102; al Oeste: En 8.0 metros con vacío a patio trasero 101 y 102; Cajón de estacionamiento: Con un área aproximada de 12.50 metros cuadrados marcado y asignado físicamente; Departamento 202: Al Sur: en 18.5 metros, con vacío a terreno baldío; Al Norte: En 18.50 metros con departamento 201 y cubo de escalera; al Este: En 8.0 metros con vacío a cajones de estacionamiento del 101 y 102; al Oeste: En 8.0 metros con vacío a patio trasero previamente demarcado tal y como se encuentra; Cajón de estacionamiento: Con un área aproximada de 12.50 metros cuadrados marcado y asignado físicamente; Departamento 302: Al Sur: En 18.5 metros, con vacío a terreno baldío; Al Norte: En 18.50 metros con departamento 301 y cubo de escalera; al Este: En 8.0 metros con vacío a cajones de estacionamiento del 101 y 102; al Oeste: En 8.0 metros con vacío a patio trasero previamente demarcado como se encuentra; Cajón de estacionamiento: Con un área aproximada de 12.50 metros cuadrados marcado y asignado físicamente; Suite "Jalisco": Al Sur: En 9.60 metros, con Suite Guadalajara y cubo de escalera; al Norte: En 9.60 metros con edificio existente Lote 4-A; al Este: En 8.0 metros terraza común y albercas; al Oeste: En 8.0 metros con vacío a patio trasero; Cajón de estacionamiento: Con un área aproximada de 12.50 metros cuadrados marcado y asignado físicamente;

y, Suite "Guadalajara": Al Sur: En 9.60 metros, con vacío a terreno baldío; al Norte: En 9.60 metros con Suite Jalisco y cubo de escalera; al Este: En 8.0 metros terraza común y albercas; al Oeste: En 8.0 metros con vacío a patio trasero, previamente demarcado tal y como se encuentra; Cajón de estacionamiento: Con un área aproximada de 12.50 metros cuadrados marcado y asignado físicamente. Destacando que los departamentos 101, 102, 201, 202 y 302, cuenta con un valor pericial cada uno de (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); y, las Suites Jalisco y Guadalajara, con valor pericial de (SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una... para que tenga verificativo la audiencia de remate, se señalan las diez horas del día catorce de febrero del dos mil trece..."

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el Licenciado ELIAS FLORES LOEZA, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, ante la Segunda Secretaria de Acuerdos, Licenciada DOLORES NAVA GASPAR, con quien autoriza y da fe.

Se convocan postores por medio de la publicación de edictos por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL

DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.  
LIC. DOLORES NAVA GASPAR.  
Rúbrica.

2-2

## EDICTO

CC. MARÍA CRISTINA LIMONA DE  
ÁLVAREZ, MA. DE LOS ÁNGELES ARCE  
DE LA VISTA Y/O ÁNGELES ARCE DE  
LA VISTA, ROSA LIMÓN DE ARCE,  
AURORA PUEBLA DE MAGALLÓN, ANI-  
CETO ROSAS FIGUEROA, EFRÉN GAL-  
VÁN ESCOBEDO, JOSÉ GALVÁN ESCO-  
BEDO, MARTHA CECILIA GÁLVEZ LA-  
RIOS, ALEJANDRO BERNAL BELTRAN.  
P R E S E N T E S.

En el expediente número  
509-3/2011, relativo al juicio  
Ordinario Civil, promovido por  
Pablo Gómez Magdaleno, en contra  
de María Cristina Limona de Ál-  
varez, mediante auto de veintiu-  
no de noviembre del año próximo  
pasado, el Licenciado Ausencio  
Díaz Lorenzano, Juez Tercero  
de Primera Instancia en Materia  
Civil del Distrito Judicial de  
Tabares, por ignorarse el domi-  
cilio de los demandados en ci-  
ta, mandó a emplazarlos por edic-  
tos que se publicaran por TRES  
VECES DE TRES EN TRES DIAS, en  
el periódico Oficial del Gobier-  
no del Estado de Guerrero, y en  
el Periódico el Sur, que se edi-  
ta en ésta Ciudad y Puerto, ha-  
ciéndoles saber, que deberán pre-  
sentarse en la Tercer Secretaría  
de este juzgado, en un término  
de cuarenta y cinco días, en la  
cual a cada uno se le entregaran  
las copias de traslado de la de-

manda instaurada en su contra  
y anexos debidamente sellados  
y cotejados, término que empeza-  
rá a correr a partir de la úl-  
tima publicación que se realice  
de los edictos publicados en los  
periódicos antes mencionados,  
una vez que suceda ello, (recoja  
el traslado), contarán ocho días  
para que sirvan dar contestación  
a la demanda instaurada en su  
contra, si a sus intereses lega-  
les así convinieran, con el aper-  
cibimiento que de no hacerlo,  
y en términos del artículo 257,  
fracción I del Código Procesal  
Civil del Estado, se presumirán  
admitidos los hechos que se le  
imputan.

Acapulco, Gro., a 12 de Diciembre  
de 2012.

A T E N T A M E N T E.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUER-  
DOS.

LIC. LEO ANGEL ALDERETE GARCIA.  
Rúbrica.

3-2

## EDICTO

C. LUIS MARIANO LÓPEZ, JESÚS  
PALAFOX TRUJILLO, RUTH M. DE  
CONTRERAS, JOSEFINA DEL CARMEN  
PLASCENCIA, GONZÁLEZ, DANIEL  
FLORES PÉREZ, ARTURO TOVAR OR-  
TIZ, MARÍA DE LA LUZ LOURDES  
TOVAR ORTIZ, GUSTAVO RENÉ MER-  
CADO BOHIGAS, JUAN BOZOB MER-  
CADO BOHIGAS, MARÍA DEL CARMEN  
BEATRIZ MERCADO BOHIGAS, MARCELA  
CLEMENTINA MERCADO BOHIGAS, AMA-  
LIA LUGO GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO

PLASCENCIA GONZÁLEZ, FERNANDO  
 PLASCENCIA GONZÁLEZ, EUGENIA  
 ROSALÍA PLASCENCIA GONZÁLEZ,  
 ANTONIO PLASCENCIA OSORIO.  
 P R E S E N T E S.

En el expediente número 470-1/2006, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Pablo Gómez Magdaleno, en contra de Josefina del Carmen Plascencia y otros, mediante auto de once de diciembre del dos mil doce, el Licenciado Ausencio Díaz Lorenzano, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, por ignorarse el domicilio de los demandados en cita, mandó a emplazarlos por edictos que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y en el Periódico El Sol de Acapulco, que se edita en ésta Ciudad y Puerto, haciéndole saber, que debe presentarse ante la Primera Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, dentro de los sesenta días siguientes a que surta efectos el último de los edictos antes ordenados, para recoger las copias de traslado de la demanda instaurada en su contra, la cual deberá de contestar, si a sus intereses legales así conviniera, dentro de los nueve días siguientes, en términos del auto de radicación de fecha nueve de octubre de dos mil seis, contados a partir del día siguiente a que fenezcan los sesenta días con-

cedidos con antelación, o al día siguiente a que recojan la citadas copias de traslado, con el apercibimiento que de no hacerlo, y en términos del artículo 257, fracción I del Código Procesal Civil del Estado, se presumirán admitidos los hechos que se le imputan.

Acapulco, Gro., a 13 de Diciembre de 2012.

A T E N T A M E N T E.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. SERGIO GUZMAN CHAVEZ.

Rúbrica.

3-2

---

## EDICTO

C. MARIA EUGENIA BONTRUD JIMENEZ.

P R E S E N T E.

En el expediente número 207/2012-1, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ASOCIACION DE RESIDENTES DEL CLUB RESIDENCIAL LAS BRISAS, A.C., en contra de MARIA EUGENIA BONTRUD JIMENEZ, el licenciado Jorge Andrés Osorio Vázquez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, dictó el siguiente auto que a la letra dice: Acapulco, Guerrero, dieciséis de noviembre del dos mil doce. A sus autos el escrito de JOSE FERNANDO CALLEJA MORALES, abogado patrono de la parte actora, atento a su contenido, to-

mando en consideración que se advierte de los informes rendidos por la diferentes dependencias del Gobierno del Estado, así como de la razón levantada por la licenciada PRUDENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO, Actuaría Judicial de este Juzgado, el día treinta y uno de agosto del presente año, donde se desprende que no ha sido posible localizar el domicilio de la reo civil MARIA EUGENIA BONTRUD JIMENEZ, por ello, en términos del artículo 160 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, dese cumplimiento al auto de fecha treinta de abril de esta anualidad y emplácese legalmente a juicio a la referida demandada, por medio de publicaciones de edictos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el Periódico Novedades de Acapulco, en éste último por tres veces "de tres en tres días"; esto es, la expresión "de tres en tres días" debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente; haciéndosele saber a la reo civil que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación con la Actuaría de este Juzgado a recibir las copias de traslado y que cuenta con nueve días a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, quedando a su disposición las copias simples de la demanda y documentos anexos de

la misma en la Actuaría del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ubicado en la Avenida Gran Vía Tropical, sin número, "Palacio de Justicia", del Fraccionamiento las Playas de esta Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero. Se le apercibe que de no contestar la demanda se le tendrá por presuntivamente ciertos los hechos de la misma que deje de contestar asimismo deberá señalar domicilio en esta Ciudad donde oír y recibir notificaciones, ya que en caso de no hacerlo las posteriores le surtirán efectos por cedula que se fije en los estrados de este Juzgado con excepción de la sentencia definitiva que deberá notificarse personalmente a la reo civil. Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma el licenciado Jorge Andrés Osorio Vázquez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ante el licenciado Ovilio Elías Luviano, Primer Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Al calce dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Acapulco, Guerrero; 05 de Diciembre de 2012.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.  
LIC. OVILIO ELIAS LUVIANO.  
Rúbrica.

## EDICTO

La licenciada IRACEMA RAMIREZ SANCHEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, por autos de veintisiete de noviembre del año en curso, y veinte de junio del año dos mil once, dictado en el expediente número 311/2011-1, juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARGARITA AGUILAR PASTOR, en contra del INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO URBANO DE GUERRERO Y OTROS, se ordenó emplazar a juicio a los GILBERTO SALVADOR BALAÑOS, ELIA NAVA CRUZ, ROSALIA GONZALEZ BAUTISTA, AGUSTINA SOLANO JOACHIN y FRANCISCA BELLO BARRAGAN, por medio de la publicación del presente edicto, haciéndoles saber a las citadas personas que cuenta con sesenta días para contestar la demanda, plazo que comenzará a transcurrir al día siguiente de la última publicación de este edicto, asimismo, que puede comparecer a recibir las copias de traslado en la primera secretaria de este juzgado. El auto a la letra dice: "Chilpancingo, Guerrero, a veintisiete de noviembre del año dos mil doce. Visto el escrito de MARGARITA AGUILAR PASTOR, atento a su contenido, y toda vez que se ignora el domicilio de los llamados a juicio GILBERTO SALVADOR BALAÑOS, ELIA NAVA CRUZ, ROSALIA GONZALEZ BAUTISTA, AGUSTINA SOLANO JOACHIN y FRANCISCA BELLO BARRAGAN, para lo cual deberá notificárseles el auto del vein-

te de junio del año dos mil once, por medio de publicaciones de edictos, por tres veces de tres en tres días, en el periódico y otro periódico de los de mayor circulación en el estado, haciéndose saber que los citados llamados a juicio, deberán contestar la demanda, dentro de un termino de sesenta días, contados a partir de la última publicación del edicto, por lo que quedan a su disposición las copias de traslado respectivo, de la secretaria actuante.-Notifíquese y cúmplase".

Anexo al presente edicto copia simple del auto de fecha veinte de junio del año dos mil once.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. JOSEFINA ASTUDILLO DE JESUS.  
Rúbrica.

3-2

## EDICTO

En el expediente número 252-3/2009, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Eva Sotelo de Ravoux, en contra de Salvador Soto Sánchez, el Licenciado Ausencio Díaz Lorenzano, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en este Puerto, señaló LAS ONCE HORAS DEL DÍA



CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar el Remate en Primera Almoneda del bien inmueble embargado en actuaciones, consistente en el lote 02, manzana 193, sector 02, de Ciudad Renacimiento de ésta Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero; con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: En 16.50 m. con andador Arroyo Seco; AL SURESTE: en 10.36 m. con lote número 1; AL SUROESTE: en 16.54 m. con lote número 4; AL NOROESTE: en 10.37 m. con Calle Adolfo Cienfuegos Camus; sirviendo de base la cantidad de \$591,000.00 (Quinientos noventa y un mil pesos 00/100), valor pericial determinada en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; debiéndose hacer las publicaciones por tres veces dentro de nueve días, como lo dispone el artículo 1411 del Código de Comercio. Se convocan postores.

Acapulco, Gro., a 13 de Diciembre de 2012.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.  
LIC. LEO ANGEL ALDERETE GARCIA.  
Rúbrica.

3-1

---

## EDICTO

En el expediente número 624-1/2008, relativo al juicio especial hipotecario, promovido

por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Eleuteria Nancy Jirón Medrano, el licenciado Saúl Torres Marino, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, médiante auto de fecha ocho de enero del dos mil trece, señalo las once horas del día quince de Marzo del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en autos, ubicado en casa numero 51, del Condominio Rubi, del Conjunto Villas Diamante, Fraccionamiento Granjas del Márquez, de esta Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: con superficie total del terreno 61.36 mts. Al Norte En 7.70 mts. Con Casa numero 52: Al Sur: En 7.70 mts. Con Condominio Amatista; Al Este: En 7.70 mts. Con Condominio Aguardamarina; al Oeste: en 7.65 mts. Con área común; Arriba: con loza de cimentación; Abajo: Con losa de cimentación; consta de estancia, comedor, dos recamaras, alcoba, baño completo y patio de servicios: Sirviendo de base la cantidad de \$ 228,000.00 (doscientos veintiocho mil pesos 00/100 moneda nacional), valor pericial fijado en autos, será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, Se convocan postores.

Acapulco, Guerrero, a 09 de Enero del 2013.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. EDILBERTO CALDERÓN JUÁREZ.  
Rúbrica.

2-1

---

## EDICTO

En el expediente número 141-1/2008, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Juan Carlos Torres Espino, el licenciado Saúl Torres Marino, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, médiante auto de fecha ocho de enero del dos mil trece, señalo las once horas del día siete de Marzo del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en autos, ubicado en vivienda numero 12, Condominio Lirios, Conjunto Villas Diamante Granjas del Márquez, de esta Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: con superficie total del terreno 53.60 mts 2. Al Norte En 4.05 mts. Con área común al régimen: Al Sur: En 4.05 mts. Con propiedad privada; Al Este: En 8.60 mts. Con casa numero 11; al Oeste: en 8.60 mts. Con área común del Condominio Orquídeas; Arriba: con loza de cimentación; Abajo: Con losa

de cimentación; consta de planta baja: estancia, comedor, cocina, patio de servicios y escaleras, Planta Alta: dos recamara, baño completo y escaleras. Sirviendo de base la cantidad de \$204,000.00 (doscientos cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), valor pericial fijado en autos, será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, Se convocan postores.

Acapulco, Guerrero, a 09 de Enero 2013.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. EDILBERTO CALDERÓN JUÁREZ.  
Rúbrica.

2-1

---

## EDICTO

En el expediente número 100-1/2008, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de María Marleni Miranda Díaz y Octavio Soberanis Rosas, el licenciado Saúl Torres Marino, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, médiante auto de fecha ocho de enero del dos mil trece, señalo once horas del día trece de Marzo del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en

primera almoneda del bien inmueble hipotecado en autos, ubicado en la Vivienda numero 54, del Condominio Piscis, del Condominio Diamante, Granjas del Márquez, de esta Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: con superficie construida de 55.80 mts 2.: Al Norte En 3.85 mts. Con area común: Al Sur: En 3.85 mts. Con casa numero 53.: Al Este: En 7.70 mts. Con casa numero 55., Arriba con loza de azotea. Abajo con loza de cimentación; consta de estancia, comedor, cocina, recamara 1, recámara 2, Baño, vestíbulo y patio de servicios: Sirviendo de base la cantidad de \$290,000.00 (doscientos noventa mil pesos 00/100 moneda nacional), valor pericial fijado en autos, será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, Se convocan postores.

Acapulco, Guerrero, a 09 Enero 2013.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.  
LIC. EDILBERTO CALDERÓN JUÁREZ.  
Rúbrica.

2-1

---

## EDICTO

En el expediente número 16-1/2007, relativo al juicio especial hipotecario, promovido

por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de María Concepción Tagle Ceballos y Octavio Ferman Carbajal, el licenciado Saúl Torres Marino, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, médiante auto de fecha ocho de enero del dos mil trece, señalo las once horas del día catorce de Marzo del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en autos, ubicado en la Casa numero 3, Manzana 2, Lote 5, del Condominio Acapulco II, Granjas del Márquez, de esta Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: con superficie construida de 45.38 mts 2. Al Suroeste En 4.20 mts. De dos tramos 0.565 ml. Y 2.00 mts.: Al Noroeste: En 9.55 mts. De dos tramos 8.50 mts. Con muro.; Al Noreste: En 4.20 mts. De un tramo con área común.; Al Sureste: en 9.55 mts. De un tramo con muro medianero de vivienda numero 4., Arriba con loza de azotea. Abajo con loza de cimentación; consta de estancia, comedor, cocina, recamara 1, recámara 2, Baño, vestíbulo y patio de servicios: Sirviendo de base la cantidad de \$127,000.00 (ciento veintisiete mil pesos 00/100 moneda nacional), valor pericial fijado en autos, será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, Se convocan postores.

Acapulco, Guerrero, a 09 Enero 2013.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.  
LIC. EDILBERTO CALDERÓN JUÁREZ.  
Rúbrica.

2-1

## EDICTO

En el expediente número 223-1/2007, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Miguel Ángel Alemán Chávelas, el licenciado Saúl Torres Marino, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, médiante auto de fecha ocho de enero del dos mil trece, señalo las once horas del día doce de Marzo del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en autos, ubicado en la Casa número 36, del Condominio Sol, Lote 23-L, Grajas del Márquez, de esta Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: con superficie construida de 45.38mts 2. Al Noroeste En 11.80 mts. Con casa número 37: Al Sureste: En siete tramos de 5.60 mts., 1.40 mts., 3.40 mts., 1.40 mts., 0.50 mts., 1.40 mts., con casa número 35; Al Noreste:

En tres tramos de 2.80 mts., 0.60 mts., con área común al régimen (acceso); Al Suroeste: en 4.20 mts. con casa número 43, Arriba con loza de azotea. Abajo con loza de cimentación; planta baja consta de sala, comedor, cocina, recámara 1, recámara 2, Baño, vestíbulo y patio de servicios: Sirviendo de base la cantidad de \$177,000.00 (ciento setenta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional), valor pericial fijado en autos, será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, Se convocan postores.

Acapulco, Guerrero, a 09 Enero 2013.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.  
LIC. EDILBERTO CALDERÓN JUÁREZ.  
Rúbrica.

2-1

## EDICTO

En el expediente número 283-1/2007, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de María Griselda Rodríguez Martínez, el licenciado Saúl Torres Marino, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, médiante auto de fecha ocho de enero del dos mil trece, señalo on-

ce horas del día once de marzo del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en autos, ubicado en el departamento 502, Edificio "C", Etapa 10, de la Unidad Habitacional Alta Progreso, de esta Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: con superficie total del terreno 58.76 mts. Al Noroeste En 10.725 mts. En tres tramos de 1.875 mts. 785. Mts. 1.00 mts. Colinda con vacío: Al Suroeste: En 7.05 mts. Dos tramos de 5.25 Mts. De muro medianero colinda con departamento 501 y 1.80 mts. Colinda con vestíbulo de escaleras; Al Sureste: En 10.725 mts. En dos tramos 8.45 mts. Colinda con vacío y 2.275 mts. Colinda con vestíbulo de escaleras; al Noreste: en 7.05 mts. En tres tramos 1.30 mts, 2.30 mts. Y 3.55 mts. Colinda con vacío, abajo colinda con departamento 402, arriba colinda con azotea, corresponde a este departamento; consta de Estancia, comedor, tres recamaras, cocina, Baño, y patio de servicios: Sirviendo de base la cantidad de \$176,000.00 (ciento setenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), valor pericial fijado en autos, será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, Se convocan postores.

Acapulco, Guerrero, a 09 Enero 2013.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS

DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.  
LIC. EDILBERTO CALDERÓN JUÁREZ.  
Rúbrica.

2-1

---

## EDICTO

C. GABRIEL GONZALEZ GILLIS Y  
GAYNA GONZALEZ GILLIS.  
P R E S E N T E S.

En el expediente número 906-1/1995, relativo al juicio Hipotecario, promovido por Administración de Carteras Nacionales Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de Gabriel González Gillis y Gayna González Gillis, la Licenciada Beatriz Fuentes Navarro, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero; por ignorarse el domicilio de los demandados Gabriel González Gillis y Gayna González Gillis, se ordenó notificar a éstos para ejercer el derecho del tanto que les corresponde como copropietarios del bien hipotecado, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico Novedades de Acapulco, que se edita en esta Ciudad y Puerto, haciéndole saber a los demandados que tiene un término de treinta días, a par-

tir de la última publicación que se realice de los edictos, para que ocurran y comparezcan a juicio ante la presencia judicial, para que estén en aptitud de comparecer ante este juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, a ejercer el derecho del tanto que les corresponde como copropietarios del bien hipotecado.

Acapulco, Gro., 7 de Agosto del 2012.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. SERGIO GUZMÁN CHÁVEZ.

Rúbrica.

3-1

---

## EDICTO

Le comunico que en la causa penal 19/2004-I, que se instruye en contra de Guillermina Vargas Campos, por el delito de Robo, en agravio de Antonia Cuenca Nava, le comunico que la Ciudadana Licenciada Ma. Ma. Luisa Ríos Romero, Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Álvarez, ordeno la publicación del siguiente proveído:

En el Poblado de Ámate Amarillo perteneciente al Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, siendo las (10:00) diez horas del día (06) seis de diciembre del (2012) dos mil doce, hora y fecha señalada en la

diligencia de fecha del veintiséis de octubre del año dos mil doce, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de careos procesales que señala el artículo 119 del Código de Procedimientos Penales, y que le resulta a la testigo de descargo MODESTA TECHICATL VILLANUEVA con las policías ministeriales MARCOS EDGAR ECHEVERRIA RODRIGUEZ e IGNACIO HERNANDEZ MEJIA.; se hace constar la inasistencia de la testigo descargo, así como de las policías ministeriales, a quienes se ordeno su notificación a través de edictos, y toda vez que no obra en autos el oficio de los edictos, de nueva cuenta señalase fecha y gírense los oficios correspondientes; consecuentemente, con fundamento en el artículo 42 del Código de Procedimientos Penales, se difiere la presente diligencia, fijándose las diez horas del día cuatro de febrero del año dos mil trece para el desahogo de dicho careo, por cuanto hace a los elementos policíacos, toda vez de que se desconoce su domicilio actual; por lo que haciendo uso de la facultad que contiene el artículo 119 último párrafo del código citado, con fundamento en el numeral 40 primer párrafo última parte del código en mención notifíquese a los referidos policías, a través de edictos que se publiquen en el periódico oficial del Gobierno del Estado y en el Diario el Sol de Chilpancingo, que es el de mayor circulación en esta región; para tal efecto gí-

rese el oficio correspondiente al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el que se le solicite su colaboración para que se condone la publicación de los mencionados rotativos;

Notifíquese y Cúmplase.

Así lo proveyó y firma la Licenciada Ma. Luisa Ríos Romero, Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Álvarez, quién actúa ante el Licenciado Juan de Dios Abarca Serrano, Segundo Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Doy fe.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO NO REELECCIÓN".

EL SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ÁLVAREZ.

LIC. MARCO ANTONIO VÁZQUEZ RAMOS.

Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

C. RAYMUNDO JIMENEZ RODRIGUEZ.  
CALLE MISAEEL MEDRANO BAZA  
ESQUINA CON HEBERTO CASTILLO.  
COLONIA ANDRES MANUEL LOPEZ  
OBRADOR.  
ARCELIA, GRO.

C. DIEGO MILLAN RODRIGUEZ.  
CALLE AMALIA GARCIA.  
COLONIA ANDRES MANUEL LOPEZ  
OBRADOR.

ARCELIA, GRO.

En la causa penal número 45/2008-II, instruida en contra de BONIFACIO Y LUCIANO DE APELLIDOS CAMBRAY TORRES, por el delito de HOMICIDIO CALIFICADO, en agravio de HILARIO MILLÁN RODRÍGUEZ Y SALOMÉ ALVITER MILLÁN, el Ciudadano Licenciado ALFREDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Juez de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, señaló LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo el desahogo de los careos procesales que resultan entre los testigos de cargo RAYMUNDO JIMENEZ RODRÍGUEZ Y DIEGO MILLÁN RODRÍGUEZ, para el efecto de que se presenten ante este Juzgado, sito en calle Ignacio Ramírez Nigromante esquina con Valerio Trujano, Colonia Héroes Surianos de esta Ciudad de Arcelia, Guerrero, se ordenó su notificación por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y el Periódico "El Despertar del Sur" que se edita en esta Ciudad, por una sola ocasión.

Arcelia, Gro, a 27 de Noviembre del 2012.

SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUHTÉMOC.

LIC. NOELIA LAGUNAS CRUZ.

Rúbrica.

1-1

## EDICTO

Le comunico que en la causa penal número 95/2007-II, que se instruye Margarita Jaimes Sánchez, por el delito de Sustracción de Menores, en agravio del menor Miguel Ángel Levaro Jaimes, la Licenciada Ma. Luisa Ríos Romero, Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Álvarez, con sede en la Comunidad del Ámate Amarillo, Municipio de la Ciudad de Chilapa de Álvarez, Guerrero, ordeno la publicación del siguiente proveído:

AUTO.- Chilapa de Álvarez, Guerrero, (15) quince de noviembre del (2012) dos mil doce.

Enterada del oficio numero 1763 de fecha veintinueve de octubre del año en curso, signado por el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual devuelve el edicto, remitido mediante oficio numero 3275 de fecha veintidós de octubre del año en curso, ahora bien y tomando en cuenta que de autos se aprecia que a la fecha aun se encuentran pendiente por desahogar el careo procesal que le resulta a la procesada Margarita Jaimes Sánchez, y los testigos de descargo Teresa Martínez Pila y Blanca Apreza Cervantes, con el testigo de cargo Mariano Melchor Bautista, en consecuencia se señalan de nueva cuenta las diez horas del día veintiocho de enero del año

dos mil trece, y en preparación de la misma por cuanto hace al testigo de cargo antes mencionado, con fundamento en los artículos 40 párrafo segundo y 116 del Código de Procedimientos Penales, se ordena citar al testigo de referencia a través de edictos que se publiquen en el periódico oficial del Gobierno del Estado y en el Sol de Chilpancingo, que es el de mayor circulación en esta región, para lo cual gírese el oficio correspondiente al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el que se le solicite su colaboración para que se condone la publicación de los mencionados rotativos, por otra parte, con fundamento en el artículo 59 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en concordancia con los numerales 37 y 38 del código Adjetivo Penal, se ordena al Secretario Actuario, le notifique de manera personal a las partes, en su domicilio señalados en autos, por cuanto hace a los testigos de descargo se impone la carga de presentarlos al procesado y su defensa

Notifíquese y Cúmplase.

Así lo proveyó y firma la Licenciada Ma. Luisa Ríos Romero, Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Álvarez, quién actúa ante el Licenciado Juan de Dios Abarca Serrano, Segundo Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Doy fe.



ATENTAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ÁLVAREZ.

LIC. MARCO ANTONIO VÁZQUEZ RAMOS.

Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

C. BELÉN OLIBOR CORTEZ.  
(TESTIGO DE CARGO).

En cumplimiento al auto de fecha catorce 14 de diciembre del dos mil doce 2012, dictado por la licenciada Amelia Gama Pérez, Jueza Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de los Bravo, dentro de la causa penal 50/2011-II, que se instruye en contra de Rubén Millán Basilio, por el delito de violación equiparada, en agravio de la menor Evelyn Melissa Ramírez Tinoco; tomando en cuenta que de autos se advierte que hasta el momento no se ha logrado la localización y comparecencia de la testigo antes mencionada, no obstante que se ha recurrido a las diversas formas de localización que prevé el código procesal de la materia, por lo que en términos de lo dispuesto por los artículos 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales vigente, la titular de este órgano jurisdiccional, ordenó ci-

tarla por medio de un edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, así como en el diario "el Sol de Chilpancingo", a efecto de que comparezca ante este Juzgado, ubicado a un costado del Centro Regional de Reinserción Social de esta ciudad capital, en punto de las diez horas (10:00 hrs.) del día cuatro 04 de febrero del dos mil trece 2013, para el desahogo de careos procesales; debiendo traer identificación oficial vigente con fotografía y dos copias de la misma.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 14 de Diciembre de 2012.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. REYNA ENRÍQUEZ BARRERA.

1-1

---

## EDICTO

HILARIO JIMÉNEZ CRECENCIO.  
P R E S E N T E.

En la causa penal número 55/2011, instruida a ANTONIO SULPICIO SUSANA, por el delito de LESIONES, en agravio de HILARIO JIMÉNEZ CRECENCIO, el licenciado BARTOLO CURRICHI MEZA, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zara-

goza, residente en Huamuxtitlán, Guerrero, por auto de veinte de noviembre de dos mil doce, ordenó su citación para que comparezca a la audiencia de careo, que resultan entre el agraviado y procesado, a realizarse a las once horas del día diecinueve de febrero de dos mil trece, en las instalaciones del juzgado antes referido, sito en calle dos poniente, número 7, altos, del barrio de las Ánimas, de esta ciudad, debiendo concurrir en la hora y fecha indicada, con identificación oficial.

Huamuxtitlán, Guerrero, México,  
Noviembre 23 de 2012.

A T E N T A M E N T E.  
SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO  
MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE ZARAGOZA.  
LIC. ANGÉLICA SALGADO NAVA.  
Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

C. HUGO ALBERTO FALCON PAEZ.  
P R E S E N T E.

En el expediente penal número 114/2009-II, instruida en contra de Lázaro Betancourt Saucedo, por el delito de Lesiones, cometido en agravio de Jonathan Israel Porras Rodríguez, el Licenciado Martín Quijano Alvarez, Segundo Secretario de Acuerdos, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley,

del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por Vacaciones del Titular, de acuerdo al oficio numero CJE/SGC/2100/2012, de fecha veintiséis de noviembre del año en curso, suscrito por el Licenciado Andrés de la Rosa Pelaez, Secretario General del Consejo de la Judicatura del Estado; mediante auto de fecha tres de Enero del año dos mil trece, señaló las once horas del día trece de Febrero del año dos mil trece, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba de careos procesales que le resultan al agraviado Jonathan Israel Porras Rodríguez y los testigos de cargo Miriam Areli Gutiérrez López y Miltón Eloir Marinho Picazo con el testigo de descargo Hugo Alberto Falcón Paez; quien no ha sido posible notificarlo por conducto de la actuario adscrita a este juzgado, en el domicilio que aparece en autos, por lo cual se ordenó su notificación por edicto.

Rúbrica.

1-1

---



**SECRETARÍA  
GENERAL DE GOBIERNO**  
**DIRECCIÓN GENERAL  
DEL PERIÓDICO OFICIAL**

**PALACIO DE GOBIERNO  
CIUDAD DE LOS SERVICIOS  
EDIFICIO TIERRA CALIENTE**  
1er. Piso, Boulevard  
René Juárez Cisneros,  
Núm. 62, Col. Recursos  
Hidráulicos  
C. P. 39075  
**CHILPANCINGO, GRO.**  
TEL. 747-47-197-02/03

**TARIFAS**

**INSERCIONES**

<b>POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA .....</b>	<b>\$ 1.94</b>
<b>POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA .....</b>	<b>\$ 3.23</b>
<b>POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA .....</b>	<b>\$ 4.53</b>

**SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS**

<b>SEIS MESES .....</b>	<b>\$ 324.44</b>
<b>UN AÑO .....</b>	<b>\$ 696.17</b>

**SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO**

<b>SEIS MESES .....</b>	<b>\$ 569.88</b>
<b>UN AÑO .....</b>	<b>\$ 1123.58</b>

**PRECIO DEL EJEMPLAR**

<b>DEL DIA .....</b>	<b>\$ 14.89</b>
<b>ATRASADOS .....</b>	<b>\$ 22.66</b>

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE  
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.

## 22 de Enero

**1575.** *El Capitán Alberto del Canto, funda la Villa de Santiago de Saltillo (hoy Ciudad Capital del Estado de Coahuila), de la que fue su primer alcalde mayor.*

*(Otros investigadores señalan que fue fundada este día, pero en el año de 1577).*

**1858.** *El día 21, al triunfo del Plan de Tacubaya, es depuesto el Presidente Comonfort, por lo que en esta fecha, una Junta de Representantes de los Estados, nombra Presidente Interino de la República al General Félix Zuloaga. (quien tomará posesión al siguiente día).*

---